



**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE
VIGENCIAS 2006 Y 2007**

**CDVC-CACT No 08
Octubre de 2008**



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

ADMINISTRACION MUNICIPIO DE TULUÁ

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar respectivo	María Fernanda Quintana Beltrán
Equipo de Auditoria	
Líder	María Victoria Gil Lucio
Profesionales	Onésimo Villamil
	Ruth Felisa Casanova Bejarano
	Tatiana Bedoya Díaz
	Álvaro Valencia Montenegro
	José Alberto Duero
	Carlos Arturo García Trujillo

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	15
3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
3.3. EVALUACION LINEAS DE AUDITORIA	16
3.3.1 REVISIONE DE LA CUENTA	16
3.3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	16
3.3.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE Y FINANCIERA	24
3.3.4. EVALUACION LEGALIDAD	39
3.3.5 CONCEPTO TECNICO DE OBRA	44
3.3.6 QUEJAS	48
4. ANEXOS	59
Anexo 1. Estados Contables.	60
Anexo 2. Anexo Cuadro Resumen de Hallazgos	63

HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Se ha implementado el sistema de control interno articulado con el sistema de gestión de calidad, lo que permite confiabilidad a la administración frente al manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos misionales.

El avance de la implementación del MECI –1000 de 2005, es de un 87%, articulado con el sistema de gestión de la calidad en los aspectos determinados por el DAFP y normas pertinentes.

La Alcaldía Municipal recibió la Certificación de Gestión de la Calidad, NTC-ISO 9001:2000 en el 2007. Tulúa es el primer ente territorial del sur occidente Colombiano en certificar servicios de atención a la comunidad y el primero a nivel nacional en certificar el servicio de Régimen Subsidiado

La entidad no ha desarrollado esfuerzo fiscal para el incremento de los recursos propios, los cuales representan un 29% del presupuesto definitivo, de los cuales por Predial y Complementarios en el 2006 fue de 8.42% y 2007, 9%; y por Industria y Comercio en las dos vigencias el 6%, porcentajes que no sufren ninguna variación de una vigencia a otra.

La entidad ha ganado liquidez y capacidad de pago con relación a la vigencia anterior, es decir que por cada \$1 peso que la administración adeuda a corto plazo, dispone de \$9,56 pesos de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas, mostrando un incremento de este indicador para el 2007, lo anterior debido a la disminución del pasivo corriente y en especial al grupo de las cuentas por pagar

En la revisión documental a la muestra seleccionada para verificación de obra y consultoría en obra pública, se observó que las carpetas de los diferentes contratos en infraestructura, contienen un manejo organizado de la información pre-contractual, contractual y pos-contractual, dispuestas con separadores numerados e índice de contenido de los diferente documentos legales y técnicos.

Se evidenció en las visitas técnicas un seguimiento efectivo de las interventorias tanto externas como internas, que se refleja en el seguimiento fotográfico, informes, esquemas, planos, bitácoras pruebas de laboratorio de calidad y pre-actas o borradores de soporte a las liquidaciones parciales y finales.

Se verifico dentro del eje Institucional un Municipio jurídicamente Estable, en pro de los bienes públicos municipales, bajo esa consigna y ante la necesidad de identificar, actualizar y legalizar los bienes inmuebles del Municipio, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1989 y 617 de 2000 se lograron identificar 1.200 predios de los cuales 731 fueron legalizados la cual permitió obtener un inventario real de los bienes inmuebles del Municipio, y a su vez realizar inversiones en beneficio de la comunidad y vigilancia estricta ante los invasores de terrenos.

Aspectos positivos:

Premio Colombia en línea 2008.

La Alcaldía Municipal de Tulúa, el pasado 02 de octubre de 2008, recibió el galardón al mejor sitio web de Alcaldías del país en un evento que se desarrolló en el parque temático MALOKA. El jurado calificador escogió al sitio www.Tuluá.gov.co por su versatilidad, funcionalidad y por el número de visitas que se registra en cada uno de los servicios que ofrece a la comunidad.

2. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor (a)
RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR
Alcalde Municipal
Tuluá

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Alcaldía Municipal de Tuluá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2006 y a 31 de diciembre del año 2007 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2006 y entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Alcaldía Municipal de Tuluá, rindió la cuenta anual consolidada por las vigencias fiscales de los años 2006 y 2007, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas No.100.2802-22 de fecha 14 de diciembre de 2006 y No. 100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007, respectivamente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposarán en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Se examinaron las siguientes líneas de auditoría de la entidad:

Plan de Mejoramiento.

Control Interno.

Gestión.

Financiero.

Legalidad de contratación.

Concepto técnico de obra.

Quejas.

En la Línea de Control Interno, se seleccionó una muestra de funcionarios para aplicar las encuestas de evaluación del sistema de control interno, teniendo como base el personal de planta. La planta de personal de la Alcaldía se compone por 1 funcionario

de elección popular, 24 funcionarios de libre nombramiento, 77 funcionarios de carrera administrativa y 53 de provisionalidad de los cuales se escogió una muestra de 39, conformada por personal de libre nombramiento y de carrera administrativa. Esta muestra representa un 38% del total de empleados encuestables, es decir, de libre nombramiento y de carrera administrativa.

En la Línea de Gestión, con base en el Plan de Desarrollo, se seleccionaron cinco programas para ser analizados en la ejecución de sus proyectos, de un total de 20 programas. Esta selección representa el 25% del total de los programas del Plan de Desarrollo.

Respecto a la línea Financiera, se seleccionó el 100% el total de las cuentas que conforman los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2006 y 2007, es decir, El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

En el análisis al interior de las mencionadas cuentas se aplica una selección de muestras para aplicación de pruebas de auditoría bajo criterios aleatorios y de montos más representativos.

De la contratación celebrada por la entidad, se examinaron para las líneas de legalidad e infraestructura, 170 contratos de un total de 2.634, que representan el 6,45% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$13.721.895.325, que representa un 31,17% del valor total contratado.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006 y 2007.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 1,3, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION	
CONCEPTO	CALIFICACION
GESTION FINANCIERA (PRESPUESTAL)	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL – TECNICA)	1
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1
GESTION ADMINISTRATIVA	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	2
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	2
TOTAL	9
9/7 = 1,3 > Concepto Favorable con observaciones	

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2006 y 2007, presenta un mejoramiento, con relación al año anterior, es decir 2005, en el cual se emitió un concepto desfavorable.

Gestión misional – Plan de Desarrollo

La Administración Municipal cuenta con un Plan de Desarrollo para los años 2004-2007, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 26 de Mayo de 2004 y ajustado Mediante los Acuerdos No. 08 de mayo de 2005 y el No. 33 del 27 de diciembre de 2005, el cual está compuesto por 3 Ejes Estratégicos, 20 Programas, 94 Subprogramas y 264 Metas o Proyectos.

Se seleccionaron cinco programas del Plan de Desarrollo para ser auditados en forma integral desde las líneas de Control Interno, Gestión, Financiera y Legalidad, así:

1. Escuela para el Desarrollo Humano y Social (Programa 2).
2. Municipio Financieramente Viable (Programa 10).
3. Sistema de Control Interno con Dinamismo (Programa 11).
4. Municipio Jurídicamente Estable (Programa 12).
5. Convivamos Felices con Tuluá (Programa 14).

Se evaluó el resultado de la gestión mediante el seguimiento a indicadores, recursos y demás aspectos que permiten determinar el cumplimiento de las metas o proyectos propuestos para el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia en la aplicación de los recursos públicos, como lo dispone la Ley 152 de 1.994.

Gestión Presupuestal y financiera

El municipio recibe transferencias de la nación, que representan un 71% del total de los ingresos corrientes en las dos vigencias, lo anterior debido a que el Municipio tiene certificada la Educación, lo cual genera que la Nación transfiera los recursos para el pago de la nomina de los docentes, situación que aumenta el presupuesto de ingresos.

Los recursos propios representan un bajo porcentaje del presupuesto definitivo, que por Predial y Complementarios en el 2006 fue de 8.42% y 2007, 9%; y por Industria y Comercio en las dos vigencias el 6%, porcentajes que no sufren ninguna variación de una vigencia a otra. Esta situación evidencia falta de gestión frente al recaudo de estos impuestos.

Adicionalmente, la planeación de la oficina de rentas municipales, adscrita a la secretaría de hacienda municipal, no es coherente con la realidad, pues para dicha dependencia estos porcentajes equivalen en 2006 por Predial y Complementarios al 104% de su meta presupuestada y al 102% para Industria y Comercio; y en 2007, al 103% y 103% respectivamente, mientras que para el presupuesto definitivo de ingresos corrientes, equivalió a un porcentaje muy bajo, como se indico anteriormente, lo que evidencia que la entidad esta subestimando el alcance real de metas frente a la realidad, generando con ello falta de esfuerzo fiscal para el incremento de sus recursos.

Gestión de Administración del Talento Humano

La entidad contaba con una planta de personal para las vigencias 2006 y 2007 de 155 funcionarios conforme a los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencia.

Se observa que la entidad ha realizado los pagos de nomina de acuerdo a la planta de personal establecida, igualmente cumplió con los descuentos legales a los pensionados.

Revisada las bases de datos de los anticipos de cesantías se observa oportunidad en la autorización de los pagos.

La entidad ha cumplido con la consignación de las cesantías a los fondos privados

La entidad ha sido eficiente frente al pago de servicios públicos y ha apropiado dentro del presupuesto los recursos necesarios para garantizar el pago de los mismos.

La entidad cuenta con manuales de funciones, procesos y procedimientos debidamente aprobados.

La entidad ha cuantificado el pasivo pensional el cual arrojó por cálculo actuarial la suma de \$27.646.112.570 y por bonos pensionales \$29.213.802.193 el cual fue reportado al Ministerio de Hacienda mediante el programa Pasivocol.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de Tuluá desde la vigencia 2005, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 89% y una confiabilidad del 94% a Octubre de 2008 el cumplimiento y avance reportado por la entidad en la misma fecha es del 85%.

La entidad presenta una acción correctiva que no se ha llevado a cabo en los términos establecidos, relacionada con el funcionamiento y puesta en marcha del programa SSEPI mediante el cual la entidad debe realizar la evaluación de los programas y proyectos establecidos en los planes, impidiendo identificar posibles riesgos que puedan afectar los objetivos misionales.

Evaluación del sistema de control interno

La entidad ha implementado el sistema de control interno articulado con el sistema de gestión de calidad, de conformidad con lo preceptuado en la ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y demás normas concordantes, permitiendo en líneas generales confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Sin embargo el subsistema de control de evaluación presenta debilidades en el aspecto de la evaluación y control de la gestión en el cual la entidad no ha implementado un sistema de control y evaluación de la gestión de acuerdo con las características de la entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, lo anterior se evidencia en la falta de auditorías internas, planes de seguimiento y evaluación a la gestión de las vigencias auditadas.

El avance de la implementación del MECI –1000 de 2005 esta en un 87%, articulado con el sistema de gestión de la calidad en los aspectos determinados por el DAFP y normas pertinentes, siendo un aspecto positivo en la entidad administrativamente que permite confiabilidad en el manejo integral de los recursos y sus procesos.

Opinión sobre los Estados Contables

La opinión sobre los Estados Contables del municipio de Tuluá para el año 2006 y 2007, presenta un comportamiento igual, en el cual se emitió una opinión razonable, lo anterior con fundamento en las siguientes observaciones:

El área financiera para las vigencias auditadas ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS, evidenciándose que los procesos de contabilidad, presupuesto y tesorería están integrados o articulados generando confianza en las operaciones financieras que realiza la entidad, el programa también cuenta con el modulo de inventario bajo el aplicativo (SFR) plus, el cual se encuentra en línea con el almacén y contabilidad, no obstante la nómina de empleados del municipio y docentes se trabaja bajo el programa, sistema de información de personal (SIP), evidenciándose que los procesos no se encuentran integrados o articulados con el área de contabilidad, generando informes y reportes poco confiables, hechos que afectan la razonabilidad de los estados financieros.

Se realizan los registros contables prescritos por la Contaduría General de la Nación.

la cuenta rentas por cobrar en el balance general a diciembre 31 de 2007, presenta un aumento de \$2.854,2 millones con relación al 2006, evidenciando se necesita esfuerzo para recuperar dicha cartera, toda vez que esta actuación impacta el bienestar social al poder invertir en beneficios a la comunidad.

Durante el 2006 se constituyó, provisiones para protección de inversiones por \$36,9 millones y para el 2007 por \$31,9 millones en razón a futuras eventualidades de pérdidas, sin tener en claro los métodos y criterios utilizados para establecer dichos valores, creando incertidumbre en este grupo, hechos que afectan la razonabilidad de los estados financieros

Evaluada la propiedad planta y equipo, se determinó que no existe un inventario definitivo de los bienes inmuebles, toda vez que algunos predios no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007, sin que la entidad halla depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a la razonabilidad de los estados financieros.

Los bienes de beneficio y uso público no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros, sin que la entidad halla depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a este grupo, hechos que afectan la razonabilidad de los estados financieros

En el grupo 12, Inversiones del balance general a diciembre 31 de 2007 se registra una diferencia de \$26,1 millones evidenciándose que no se han practicado los respectivos ajustes a algunas partidas conciliatorias, incumpliendo con los procedimientos prescritos en el Plan General de la Contabilidad Pública y subestimando los estados financieros.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 35 hallazgos administrativos, de los cuales 1 corresponde a un presunto hallazgo con alcance disciplinario, el cual será trasladado ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento de las acciones correctivas es del 89% y su confiabilidad del 94%, indicando con ello un nivel de cumplimiento satisfactorio, sin embargo no se cumplió con el funcionamiento y puesta en marcha del programa SSEPI como herramienta administrativa de seguimiento y control a la planeación.

Hallazgo 1. La entidad no ha puesto en funcionamiento el programa SSEPI.

3.2 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Municipio de Tuluá presentó el informe de control interno con una calificación satisfactoria para las vigencias auditadas, 2006 y 2007, en este sentido se verificó la calificación obtenida por la entidad a través de la aplicación de prueba sustantiva (encuesta a 39 empleados de diferentes niveles en algunas de las secretarías), la cual fue evaluada con la matriz, arrojando una calificación numérica de 3,64 y según los criterios de evaluación una calificación satisfactoria la cual es correspondiente con la obtenida por el DAFP para tales vigencias.

La entidad elabora planes de acción administrativos y operativos por secretarías que luego son consolidados por planeación en un gran plan de acción de la entidad, lo cual permite contar con una herramienta apropiada para el desarrollo, ejecución y logro de los objetivos misionales.

Revisada, analizada y evaluada la información suministrada por la asesora de control interno (auditorías internas administrativas y operativas, actas de control interno, oficios, informes de algunas dependencias, manual de funciones, manual de procesos y procedimientos e información general) de la entidad, se evidenció la implementación de todos los procesos y procedimientos establecidos a nivel nacional por el Ministerio de educación para el manejo de todo lo relacionado con el tema educativo, pero no se ha articulado con el sistema de control interno de la entidad en las vigencias auditadas, asunto en el cual se trabaja actualmente.

La entidad cuenta con sistemas de información confiables; la implementación de la ley de archivo adolece del manejo apropiado de las tablas de retención, (evidenciado

en la entrega inadecuada del archivo documental por las dependencias en el cambio de administración); ambiente de autocontrol, procesos y procedimientos.

Todo lo anterior permite al equipo auditor determinar que la entidad cuenta con un adecuado funcionamiento del sistema de control interno; aspecto positivo en el manejo administrativo, operativo y financiero de los recursos materiales y humanos.

En la actualidad la implementación del MECI 1000-2005 se ha realizado articuladamente con el Sistema de Gestión de la Calidad, alcanzando más del 87% y generando con ello confiabilidad en el sistema de Control interno, aún con las debilidades encontradas y que se observan a continuación:

Hallazgo 2. El subsistema de control de evaluación presenta debilidades en el aspecto de la evaluación y control de la gestión en el cual la entidad no ha implementado un sistema de control y evaluación de la gestión de acuerdo con las características de la entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, lo anterior se evidencia en la falta de auditorías internas, planes de seguimiento y evaluación a la gestión de las vigencias auditadas, aspecto que puede generar evaluaciones poco confiables o sobreestimadas de la gestión.

3.3 EVALUACION LINEAS DE AUDITORIA

3.3.1 REVISION DE LA CUENTA

Revisada la totalidad de los formatos de contratación Estatal, Ejecución Presupuestal y de Control Interno, no se evidenciaron inconsistencias entre la información señalada en ellos y la información física entregada al grupo auditor.

No obstante, en los formatos de rendición relacionados con la planeación e indicadores de gestión de la entidad, no se pudo evidenciar la documentación que soportara los datos consignados.

3.3.2. EVALUACION DE LA GESTION

Los programas seleccionados del Plan de Desarrollo como muestra para llevar a cabo la línea de gestión se relacionan a continuación. No obstante, las observaciones

detectadas se describen en las diferentes líneas del informe conforme a la pertinencia de los programas:

1. Escuela para el Desarrollo Humano y Social (Programa 2).
2. Municipio Financieramente Viable (Programa 10).
3. Sistema de Control Interno con Dinamismo (Programa 11).
4. Municipio Jurídicamente Estable (Programa 12).
5. Convivamos Felices con Tuluá (Programa 14).

El programa No. 2 se ejecutó a través de la Secretaria de Educación, observando:

Hallazgo 3. Los Planes Educativos Municipales deben tener en cuenta los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, los PEI y los acuerdos entre las autoridades educativas y la comunidad con el fin de garantizar la coherencia.

El Plan Educativo Municipal 2004 – 2007 no abarca en el contenido de sus programas la totalidad de los temas manejados en los proyectos descritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007, en su programa No. 2 “Escuela para el Desarrollo Humano y Social”.

Hallazgo 4. Al analizar la relación de algunos proyectos que integran el programa mencionado No. 2, los valores por fuente de financiación reflejados tanto en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2006 y 2007 como en el Plan Educativo Municipal 2004-2007 por concepto de Cobertura Educativa no son congruentes, no guardan armonía y no fueron ajustados posteriormente.

Al comparar las partidas presupuestadas de una muestra seleccionada de proyectos de educación que se presentan en el Plan Educativo Municipal 2004- 2007, (Construcción IE en el sector Noroccidental de la ciudad, Unidad de Atención Integral, Fortalecimiento de Gobiernos Escolares, Proyectos Ambientales Escolares PRAES) con las partidas correspondientes al presupuesto definitivo y ejecutado por esos mismos proyectos en los años 2006 y 2007 se observan diversas modificaciones en los recursos aplicados. No obstante dichas modificaciones al presupuesto no fueron ajustadas mediante un Plan Indicativo que modifique y actualice el Plan de Desarrollo 2004 – 2007. Se presenta a la comisión de auditoría un informe “Ajustes y actualizaciones al Plan Estratégico Plan de Desarrollo 2004-2007” pero este solo hace mención a los ajustes y actualizaciones a las metas y sus indicadores.

No se vislumbra una coherencia entre las herramientas de planeación mencionadas anteriormente.

Hallazgo 5. El Plan Educativo Municipal hace mención al seguimiento que llevarán a cabo al mismo, mediante la herramienta SSEPI de Planeación Nacional y cuya responsabilidad directa estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal pero se evidencia que el seguimiento a los planes se contrató por prestación de servicios pero no se documentó su realización.

En la Secretaría de Planeación manifiestan no hacer uso de la herramienta SSEPI.

La Oficina de Control Interno presenta un informe de seguimiento al Plan Educativo Municipal que hace mención al seguimiento mediante contratación de prestación de servicios. Y finalmente menciona algunas metas que no se cumplieron pero no responde a una evaluación realizada mediante indicadores de gestión y resultados aplicados a los proyectos del Programa auditado.

El municipio no hace uso de su herramienta de seguimiento y evaluación a planes obviando la importancia de la misma para medir el cumplimiento de su gestión.

Hallazgo 6. No se evidencian por parte del grupo auditor Planes de Acción 2006 – 2007 para la Secretaría de Educación, solo el formato de rendición de la cuenta para dicho documento.

No se aterrizan los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo a lo programado para cada año con los respectivos cronogramas de aplicación, objetivos, metas, indicadores, responsables, recursos e impacto a generar, incurriendo en una improvisación en el manejo de los recursos.

Cobertura:

Con respecto a la cobertura en Educación, el Plan de Desarrollo 2004-2007, se fija como meta de incremento en la matrícula un 10% en el cuatrienio, teniendo como base la matrícula del año lectivo 2003-2004, es decir 33.084. El cumplimiento obtenido fue de 12,65%, superando lo proyectado, según informe de gestión de Educación Municipal 2004-2007, dato corroborado a través de trabajo de campo

Con la construcción de la Institución Educativa Noroccidental se logró ampliar la cobertura en educación. Por la capacidad de sus instalaciones actualmente tienen matriculados aproximadamente 4.300 alumnos y se subsanó el hacinamiento en que se encontraban algunas Instituciones educativas. No obstante, colegios como el Julia Restrepo presenta mucha demanda por los ciudadanos generando un sobre cupo en sus instalaciones.

Hallazgo 7. Se realizó una circularización para confrontar la cantidad de alumnos matriculados para el 2006 y 2007 en las Instituciones Educativas, zona urbana, información proveniente directamente de los colegios e incluyendo todos los niveles y la información suministrada por la Secretaria de Educación con el mismo contenido y se detectan diferencias en sus cantidades, excepto para la IE Julia Restrepo.

Se evidenció que si se amplió la cobertura en educación del Municipio pero el cruce de información demuestra falta de precisión en las cifras logradas con la meta.

En reunión sostenida con los rectores de las Instituciones Educativas del Municipio en la cual se trataron temas inherentes a la gestión de los proyectos relacionados con cobertura, correspondientes al Programa No. 2 Escuela para el Desarrollo Humano y Social, se detectó:

Dotación material didáctico, textos, equipos audiovisuales.

Hallazgo 8. En cuanto a dotación de tecnología, es decir equipos de cómputo, aires acondicionados, televisores, etc, los rectores manifiestan estar satisfechos. Pero declaran una gran debilidad por parte de la Administración en libros y textos escolares porque no responden a las necesidades de la Instituciones Educativas, proveyéndolos de material que no utilizan por no estar acorde a sus programas educativos. Para efectos de organizar el Plan de Compras con que debe contar el Municipio es necesario solicitar el plan de necesidades de la Instituciones Educativas.

El Plan de compras debe convertirse en una herramienta de planeación que incluya los requerimientos de las Instituciones Educativas para optimizar la ejecución de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de Educación.

Calidad.

Hallazgo 9. Referente a la calidad de la educación, podemos detectar que ha sido un tanto sacrificada a cambio de obtener cobertura. Para el año lectivo 2007-2008 las relaciones mínimas en cantidades alumno/grupo, establecidas fueron:

NIVEL	Urbano	Rural
Preescolar	30	20
B. Primaria	40	30
B. secundaria y media	45	35

Sin embargo algunas Instituciones sobrepasaron estos mínimos. El incremento en la cobertura ha conllevado a que se contrate por horas extras a profesores, debido a que la planta existente no es suficiente.

En conversación con los rectores se comenta que en varias Instituciones, el promedio de alumnos por grupo es de aproximadamente 60. Razón por la cual se contratan horas extras con profesores, lo que repercute en la calidad de la educación por la desmotivación que experimentan los docentes que se consideran mal pagos en esta modalidad.

En cuanto a los proyectos de Calidad en educación contenidos en el Programa No. 2 y comentados con los rectores de Instituciones, se detectó:

Fortalecimiento Gobiernos Escolares.

Hallazgo 10. Algunos rectores manifestaron que el personal encargado de brindar estas capacitaciones no estaba preparado en el tema ni en el manejo de los grupos, presentaban inexperiencia al respecto y consideran que son los docentes rectores quienes están en capacidad de brindar entrenamiento a los alumnos y que se invirtió mucho dinero en el 2007 para dichas capacitaciones. Además informan que muchos alumnos utilizaron esta formación para adoptar comportamientos rebeldes e incitar a los demás en un liderazgo destructivo.

Aquí se hace evidente la importancia del seguimiento al desarrollo de los programas plasmados con sus correspondientes proyectos y que conforman el Plan de Desarrollo. Observación redactada con anterioridad.

Hallazgo 11. Al comparar las Ejecuciones presupuestales que discriminan los proyectos del Programa Escuela para el Desarrollo Humano y Social con los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal 2004- 2007 se observa un gran número de proyectos ejecutados que no fueron plasmados en dicho Plan de Desarrollo.

Lo anterior demuestra improvisación en la ejecución de recursos de los proyectos por la debilidad que presentan las actividades de planeación.

La Secretaría de Educación no tiene conocimiento del mapa de riesgos o plan de riesgos al igual que de los procesos y procedimientos de la Dependencia. Observación que será detallada en la Línea de Control Interno.

Hallazgo 12. No se evidenció el Plan de Compras por parte de la comisión, solamente se presentó el formato de rendición del mismo.

El programa No. 14 se ejecutó a través de las Secretarías de Planeación, Obras Públicas y Tránsito, observando:

Hallazgo 13. No se encontró elaborado el Plan de Acción de la Oficina de Planeación, Secretaría de Tránsito Municipal y de Obras Públicas para las vigencias 2006 y 2007, donde se pudieran evidenciar las actividades que se desarrollaron para dar cumplimiento a los proyectos principales del programa Convivamos Felices en Tuluá con cada una de sus metas, las cuales estaban a cargo de las tres oficinas.

Hallazgo 14. No nos suministraron los seguimientos al cumplimiento de dichos planes por parte de cada oficina en cumplimiento de la práctica del autocontrol, ni el que debió realizar la oficina de planeación en cumplimiento de sus funciones, ni por parte de la oficina de control interno quien debe hacer el de planes y programas de la entidad en cumplimiento de su función legal, lo que impidió determinar el avance periódico de las actividades, detectar la posible aparición de desviaciones que gracias a estos seguimientos se pueden subsanar a través de acciones correctivas que permiten continuar con el logro de los objetivos establecidos.

Hallazgo 15. Se pudo establecer que el seguimiento a los programas y planes fue contratado con una persona externa, que pese a realizar las actividades, no entregó a cada dependencia los resultados correspondientes a dichos seguimientos, por lo que

los resultados quedaron contenidos en un documento del que los funcionarios que en algunos de los casos son nuevos y otros no, no tienen conocimiento.

Hallazgo 16. No suministraron a la comisión los indicadores de gestión, de impacto o de resultados que hubieran sido diseñados y desarrollados para medir las metas de cada proyecto del programa No. 14 del plan de desarrollo, que además de mostrar el avance y el cumplimiento total o parcial de las mismas, permitieran medir cuantitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad Tuluëña.

Hallazgo 17. Se observó que algunas de las metas del mencionado programa fueron modificadas por diferentes acuerdos municipales, pero como se evidenció en un comparativo realizado y comunicado a la entidad hay casos donde en el POAI 2006-2007 se planean recursos que comparados con el documento de la Ejecución Presupuestal 2006-2007, muestran que la meta no se ejecutó, sin embargo no se encuentra acto administrativo de modificación al POAI, lo que evidencia falta de evaluación y seguimiento a la planeación, mostrando incoherencia entre los planes de la entidad.

En el POAI 2007 la meta 14.3.1 se repite cinco (5) veces con diferentes contenidos, los cuales no son coherentes con el Plan de Desarrollo 2004-2007, con el Presupuesto de la vigencia, ni tampoco sufrió modificación alguna en los tres acuerdos de modificación al Plan de Desarrollo, una de ellas corresponde a la meta 14.4.3., que en el POAI 2006 no corresponde a la meta del Plan de Desarrollo

Las metas 14.3.2., 14.3.4., 14.3.11., 14.7.3., 14.7.11., 14.8.2., desaparecen del POAI 2007 sin haberse ejecutado en la vigencia 2006.

La meta 14.3.7. Se suprimió para el 2007 sin modificarla en el POAI de la vigencia, por el contrario sigue apareciendo en él.

Aparece una meta identificada con 14.4.3 en el POAI de las dos vigencias por \$20 millones, ésta no corresponde a la misma meta en el Plan de Desarrollo, como tampoco existe en dicho Plan, apropiada en el presupuesto 2006 por \$28.7 millones y ejecutada por \$27.2 y en el 2007 apropiada por \$24.1 millones y ejecutada por el mismo valor.

Las metas 14.4.4., 14.7.1., no están registradas en el POAI 2007, pero en el presupuesto 2007 aparecen apropiadas y ejecutadas.

El proyecto principal 14.6 Fortalecimiento de la participación ciudadana en la veeduría de los servicios públicos y las gestiones del gobierno, que contenía cuatro metas, desaparece completamente del POAI y del presupuesto de las vigencias 2006 y 2007 con la liquidación de EMTULUÁ, pero las metas que apuntaban a fortalecer el control social no se tuvieron en cuenta en el POAI y el presupuesto de las dos vigencias, sin que se evidencie acto administrativo para ello.

La meta 14.7.5. Apertura del tramo faltante, 1.75 Km. de la Transversal 12, desde el puente del Río Morales hasta su conexión con la Doble Calzada. en el POAI 2006 es identificada tres veces, la primera como transversal 12 por \$230 millones, otra como Apertura Transversal 12 por \$20 millones y la última como Diseño Transversal 12 por \$20 millones más, sin embargo en el presupuesto no es posible identificarla con los mismos nombres.

Ocurre lo mismo con la meta 14.7.7 no es clara la identificación de los POAI con respecto al Plan de Desarrollo y los Presupuestos de las dos vigencias.

La meta 14.7.11. en el Plan de Desarrollo se llama Abrir la vía que comunica la Urbanización Bosques de Maracaibo, con la vía al Corregimiento de tres esquinas, cambia su nombre en el POAI y en el Presupuesto por "Otras Vías"

El proyecto principal 14.10. Reparación en orden de prioridades de los inmuebles del municipio, se realizó a través de diferentes secretarías, por lo que no se relaciona en el cuadro anterior.

Las metas del proyecto 14.12 Orientación al usuario y mejoramiento de la movilidad en la ciudad a través de la señalización, la implementación de las patrullas escolares y la educación vial. (14.12.1, 14.12.2, 14.12.5, 14.12.6, 14.12.7, 14.12.8 y 14.12.9) no aparecen en los POAI ni en los presupuestos, sin encontrar algún acto administrativo que justifique este hecho.

Algunas de las metas del Plan de Desarrollo que estaban programadas para los cuatro años, desaparecen del POAI de las dos vigencias, así como de los presupuestos, sin encontrar modificaciones en los tres acuerdos u otros actos administrativos que lo evidencien, por ejemplo las metas:

14.8.3. Gestionar a nivel nacional y Departamental para pavimentar 3000 m2. Entre el 2004 y el 2007.

14.9.2. Construir 3.360 ML de alcantarillas .Entre el 2004 y el 2007.

14.9.3. Pavimentar 11 Km. del corredor vial de la zona rural plana, entre los corregimientos de la palmera, tres esquinas, bocas de Tuluá, El Salto, mediante gestión ante entidades del orden Nacional y Departamental. Entre el 2004 y el 2007.

14.9.4. Pavimentar 18 Km. faltantes de la vía entre Tuluá y el corregimiento de San Rafael, mediante gestión ante entidades del orden nacional y departamental. Entre el 2004 y el 2007.

Algunas de las metas que si estaban en el POAI y tenían apropiación en los presupuestos tienen ejecución -0-.

Hallazgo 18. Por lo anterior se puede evidenciar que los planes elaborados, no fueron herramientas administrativas que contribuyeran con el direccionamiento de la gestión en la entidad, ya que no hay coherencia entre los mismos.

Hallazgo 19. Ninguna de las tres oficinas (planeación, tránsito y obras públicas), tienen identificada y documentada la relación de la contratación que se realizó en cumplimiento de cada una de las metas, lo que corrobora la falta de control y seguimiento detectado en el programa No.14.

3.3.3 EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE Y FINANCIERA

La evaluación del área financiera correspondió al análisis presupuestal y a los estados contables consolidados de las vigencias 2006, 2007.

GESTIÓN FINANCIERA

Esta se evaluó mediante indicadores financieros presentando los siguientes comportamientos:

INDICADORES FINANCIEROS MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE		
INDICADOR	2006	2007
RAZÓN CORRIENTE	6,5	9,6
RAZÓN DE SOLIDEZ	39,87	45,46
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,03	0,02
ESTABILIDAD FINANCIERA	0,03	0,02

ANÁLISIS RAZÓN CORRIENTE

La entidad ha ganado liquidez y capacidad de pago con relación a la vigencia anterior, es decir que por cada \$1 peso que la administración adeuda a corto plazo, dispone de \$9,56 pesos de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas, mostrando un incremento de este indicador para el 2007, lo anterior debido a la disminución del pasivo corriente y en especial al grupo de las cuentas por pagar.

ANÁLISIS RAZÓN DE SOLIDEZ

Se posee una buena situación financiera, dispone de \$45,46 pesos en activos, por cada \$1 peso que adeuda de la vigencia 2007; lo que evidencia que en determinado momento, al vender todos sus bienes, dispondrá de suficiente capital para cubrir sus obligaciones.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

La entidad cuenta con un buen nivel de endeudamiento con efectos positivos en el patrimonio, lo cual es favorable económicamente porque ofrece oportunidad de recursos para la inversión.

ESTABILIDAD FINANCIERA

Está ganando estabilidad financiera, el patrimonio esta liberándose de deudas, situación financiera favorable para la inversión.

IMPUESTO PREDIAL

Durante las recientes vigencias, incluida la actual, la administración ha elaborado un análisis histórico del recaudo, y consiste en tener en cuenta la información histórica de las operaciones efectivas de caja, la tasa de inflación medida en términos del índice de precios al consumidor (IPC), con lo anterior se busca estimar los recaudos con precisión, a partir de la situación económica del municipio y de un ajuste de política fiscal.

CONCEPTOS	IMPUESTO PREDIAL (en miles de pesos)		
	2006	2007	2008
VALOR BRUTO O POTENCIAL DEL IMPUESTO	7.717.888	9.526.326	12.472.245
VALOR NETO PRESUPUESTADO (no se estima el descuento o alivio tributario)	5.533.961	5.883.025	6.368.460
DIFERENCIA	2.183.927	3.643.301	6.103.785
PORCENTAJE UTILIZADO POR LA ENTIDAD	72%	62%	51%
PRESUPUESTO EJECUTADO	5.750.416	6.110.777	5.628.682
DIFERENCIA (PROYECTADO - EJECUTADO)	-216.455	-227.752	739.778
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	104%	104%	88%
VARIACIONES	0%	15%	-

En el cuadro anterior se puede observar como la entidad no ha realizado un mayor esfuerzo por recaudar una de las principales rentas el impuesto - Predial - que le permitiría mejorar sus ingresos y su inversión. De la capacidad potencial del impuesto solo se estima un 72% para el 2006 y un 62% para el 2007, ejecutando la totalidad de lo estimado sobrepasando así el 100%. Es importante aclarar que el porcentaje de ejecución genera un falso cumplimiento, que si bien supera el 100% están por debajo de la realidad y de la capacidad de recaudo que tiene el municipio, no evidenciándose esfuerzo fiscal por parte de la administración.

Mientras el potencial del impuesto se incrementa de 2006 a 2008, la entidad por el contrario conserva estable su intención y ejecución de recaudo.

Para el 2008 se registra el valor mas bajo con relación a los recaudos para este impuesto y al mes de octubre, fecha del proceso auditor, se tiene un promedio del 49% de cumplimiento sobre este valor.

COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA PREDIAL

CONCEPTOS	comportamiento de cartera (en miles)		
	2006%	2007%	2008%
Valor Cartera (deuda vigencias anteriores)	7.403.986	8.217.262	8.151.235
Valor Presupuestado	3.096.971	2.341.476	2.500.000
Valor Recaudado - Ejecutado	3.240.693	2.438.501	1.973.528
Diferencia	4.163.293	5.778.761	6.177.707
Porcentaje Utilizado Por la Entidad	42%	28%	31%
Porcentaje de Ejecución	105%	104%	79%
Variaciones	0%	25%	-

La cartera de predial viene creciendo sin que exista esfuerzo fiscal para recuperarla. El valor presupuestado, es inferior a la capacidad de recaudo que tiene la entidad toda vez que para la vigencia 2006 se proyectó un 42% y para el 2007, un 28%, si bien se superó el 100% no demuestran esfuerzo fiscal en el recaudo.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con respecto al impuesto de Industria y Comercio, la entidad cuenta con un software de su propiedad, el sistema de información impuestos plus y el programa finanzas plus, además implementaron el centro de atención empresarial (CAE), conjuntamente

con la cámara de comercio de Tulúa con el fin que los contribuyentes se registren y formalicen su actividad, información que es alimentada en la base del impuesto de industria y comercio unificando la base de datos de ambas instituciones.

CONCEPTOS	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (en miles)		
	2006	2007	2008
Valor Bruto o Potencial del Impuesto	4.646.835	4.788.103	5.060.546
Valor Neto Presupuestado (no se estima el descuento o alivio tributario)	3.737.248	4.048.997	4.391.094
Diferencia	909.587	739.106	669.452
Porcentaje Utilizado por la Entidad	80%	85%	87%
Presupuesto Ejecutado	3.806.925	4.187.742	3.067.185
Diferencia (proyectado - ejecutado)	-69.677	-138.745	1.323.909
Porcentaje de Ejecución	102%	103%	70%
Variaciones	-2%	34%	-

En el cuadro anterior se puede observar como la entidad ha realizado gestiones administrativas por recaudar una de las principales rentas, el impuesto de industria y comercio, mejorando sus ingresos, del gran potencial estimado, presupuestaron el 80%, cumpliendo con el 100% de ejecución, mostrando capacidad de recaudo.

COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTOS	2.006	2.007	2.008
VALOR CARTERA (DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES)	1.157.490	1.048.530	1.081.480
VALOR PRESUPUESTADO	333.930	434.853	480.000



VALOR RECAUDADO - EJECUTADO	342.265	446.251	333.549
DIFERENCIA	815.225	602.279	747.931
PORCENTAJE UTILIZADO POR LA ENTIDAD	29%	41%	44%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	102%	103%	69%
VARIACIONES	0%	33%	-

En el cuadro anterior se evidencia que la entidad ha conservado estable en las tres vigencias el impuesto de industria y comercio; se ha presupuestado un 29% para el 2006 y un 41% para el 2007, mostrando un falso cumplimiento, pues si bien superan el 100% están por debajo de la capacidad para recuperar la cartera de estas vigencias.

CIERRE FISCAL 2007

Se realizó un análisis entre el cierre fiscal presupuestal y de tesorería presentándose la siguiente situación:

ANALISIS DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	ANÁLISIS PRESUPUESTO
Ingresos Totales	97.741.297.028
Gastos Totales	87.965.206.286
Disponibile	9.776.090.742
(-) Superávit Sin Situación de Fondos	181.266.148
Disponibile (Superávit - Antes de Reservas)	9.594.824.594
(-) Reservas	3.836.555.182
(=) Superávit del Presupuesto	5.758.269.413

El cuadro nos muestra como resultado un superávit presupuestal de \$5.758,3 millones.

ANALISIS DE TESORERIA

CONCEPTO	ANÁLISIS TESORERÍA
Saldo Efectivo en Tesorería	12.165.425.064
(-) Cuentas por Pagar	2.284.880.683
Disponible antes de cuentas de Orden	9.880.544.381
(-) Cuentas de Orden por Pagar (De Terceros)	463.654.458.00
Disponible antes de Reservas	9.416.889.923.10
(-) Reservas	3.836.555.182
Disponible	5.580.334.741.58

El cuadro nos muestra un disponible de tesorería de \$5.580.334.741

Confrontados los dos cuadros, análisis presupuestal y de tesorería encontramos una diferencia de \$177,9 millones, la cual se corrigió como se explica a continuación:

El informe Inicial del cierre fiscal del 2007, dio un resultado de \$5.776,1 millones, posteriormente la entidad realizó los ajustes correspondientes debido a que había suministrado una información errada a la Contraloría Departamental del Valle, la cual consistió en adicionar más recursos sin tener respaldo en los fondos de tesorería, llegando a \$5.580,3 millones, valor real de la validación del cierre fiscal a diciembre 31 de 2007. Este valor se adicionó al presupuesto, mediante el Acuerdo 001 de febrero de 2008, y se encuentran desagregados en las siguientes fuentes así:

FUENTES	VALORES
SÚPER - AVIT CON I.C.L.D.	2.119.410.702
RECURSOS DE CAPITAL - RP	814.394.547
SGP. PROPÓSITO GENERAL	605.719.232
SGP. EDUCACIÓN	815.519.263
SGP. SALUD REG. SUBSD.	161.607.737
APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	363.091.117
APORTES DEPARTAMENTALES	4.803.136
APORTES NACIONALES	689.868.367
OTRAS CUENTAS DE TERCEROS	5.920.640
SÚPER-AVIT 2007	5.580.334.741

Del análisis anterior se logra evidenciar que el superávit se debió a un esfuerzo fiscal del municipio de la vigencia 2007 que genero recursos propios por \$2.119,4 millones y de transferencias de la nación recibidas los últimos días del mes de diciembre de dicha vigencia los cuales no fueron ejecutados.

Es de señalar que la entidad viene generando superávit desde la vigencia 2001, lo requiere de análisis por parte de la entidad, por cuanto si bien las entidades deben contar con estabilidad financiera para evitar déficit fiscal igualmente deben desarrollar políticas para la inversión de los recursos en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo para evitar superávit buscando un equilibrio fiscal.

Evaluación a cumplimiento Ley 617 de 2000

El Municipio se encuentra ubicado en categoría tercera (3) al igual que en las vigencias objeto de la auditoria, lo que implica que su límite de gastos de funcionamiento del sector central sea del 70%, a continuación se hace una descripción teniendo en cuenta dichos límites:

MUNICIPIO DE TULUÁ CATEGORÍA TERCERA	
ANÁLISIS APLICACIÓN LEY 617 DE 2,000 (DE AJUSTE FISCAL)	
I.C.L.D	
CONCEPTO	2007
I.C.L.D	19.304.855.512
GTOS FUNCIONAMIENTO	8.675.566.214
AHORRO OPERACIONAL	10.629.289.298
% TECHO PRESUPUESTAL EJECUTADO	45%
% FIJADO EN LA LEY	70%
DIFERENCIA	25%
AHORRO según Ley 617	10.629.289.298
Menos: Transferencias a Concejos, Contralorías y Personerías	631.233.145
AHORRO DISPONIBLE (Para Inversión y Fondos de Pensiones y Cesantías)	9.998.056.153

MUNICIPIO DE TULUÁ CATEGORÍA TERCERA	
ANÁLISIS APLICACIÓN LEY 617 DE 2,000 (DE AJUSTE FISCAL)	
I.C.L.D	
CONCEPTO	2006
I.C.L.D	19.425.113.422
GTOS FUNCIONAMIENTO	7.996.653.987
AHORRO OPERACIONAL	11.428.459.435
% TECHO PRESUPUESTAL EJECUTADO	41%
% FIJADO EN LA LEY	70%
DIFERENCIA	29%
AHORRO según Ley 617	11.428.459.435
Menos: Transferencias a Concejos, Contralorías y Personerías	626.735.903
AHORRO DISPONIBLE (Para Inversión y Fondos de Pensiones y Cesantías)	10.801.723.532

Como se aprecia en los cuadros anteriores y finalizadas las vigencias fiscales 2006 y 2007 el municipio cumple con los indicadores de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación (GF/I.C.L.D), tanto para el sector central como para los organismos de control (Concejo y Personería) y generando un ahorro corriente de \$10.801 millones para la vigencia 2006 y \$9.998 millones para la vigencia 2007.

ESTADOS CONTABLES

El área financiera para las vigencias 2006 y 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS evidenciándose que los procesos del área financiera (contabilidad, presupuesto y tesorería) están integrados o articulados generando confianza en las operaciones financieras que realiza la entidad, el programa también cuenta con el modulo de inventario bajo el aplicativo (SFR) plus, el cual se encuentra en línea con el almacén y contabilidad.

Hallazgo 20. No obstante la nómina de empleados del municipio y docentes se trabaja bajo el programa, sistema de información de personal (SIP), evidenciándose que los procesos no se encuentran integrados o articulados con el área de contabilidad, generando informes y reportes poco confiables, hechos que afectan la razonabilidad de los estados financieros

El municipio ha efectuado muchas veces los registros contables, prescritos por la Contaduría General de la Nación, aplicando el marco conceptual de la contabilidad.

El Concejo y la Personería se registran en forma autónoma e independiente de la contabilidad general del Municipio.

Hallazgo 21. En el balance general a diciembre 31 de 2007, en la cuenta rentas por cobrar se presenta un aumento de \$2.854,2 millones con relación al 2006, evidenciando que pese a lo que se ha hecho, se necesita más esfuerzo para recuperar dicha cartera, toda vez que esta actuación impacta el bienestar social al poder invertir en beneficios a la comunidad.

Hallazgo 22. La entidad constituyó durante el 2006, provisiones para protección de inversiones por \$36,9 millones y para el 2007 por \$31,9 millones en razón a futuras eventualidades de pérdidas, sin tener en claro los métodos y criterios utilizados para establecer dichos valores, creando incertidumbre en este grupo, hechos que afectan la razonabilidad de los estados financieros

Hallazgo 23. Se evaluó la propiedad planta y equipo y se determinó que no existe un inventario definitivo de los bienes inmuebles, toda vez que algunos predios no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007, sin que la entidad halla depurado totalmente la información

contable, hechos que afectan la actividad y situación financiera, creando incertidumbre a la razonabilidad de los estados financieros.

Hallazgo 24. Se examinaron los bienes de beneficio y uso público y se determinó que su presentación en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007 no es la adecuada, toda vez que existen algunos predios que no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en dichos estados, sin que la entidad halla depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a este grupo, hechos que afectan la razonabilidad de los estados financieros

Hallazgo 25. En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 12, Inversiones se registra una diferencia de \$26,1 millones evidenciándose que no se han practicado los respectivos ajustes a algunas partidas conciliatorias, incumpliendo con los procedimientos prescritos en el Plan General de la Contabilidad Pública y subestimando los estados financieros.

PASIVOS

El municipio no posee obligaciones financieras con ninguna entidad bancaria, tampoco deuda pública ni ha suscrito programas de saneamiento fiscal con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su pasivo esta conformado por cuentas por pagar a terceros que ascienden a \$2.957 millones y obligaciones laborales por \$1.156,9 millones y corresponde a dineros pendientes por pagar que no fueron girados a 31 de diciembre de 2007.

Para la vigencia 2007, se verificó provisión para el pago de los procesos que cursan en su contra del Municipio y que son del orden de \$2.231,6 millones, así como las provisiones para reserva pensional por \$3.801,4 millones que son valores estimados, y se están reconociendo en cuentas de orden acreedoras, cumpliendo con el Plan General de la Contabilidad Pública.

Para el 2007, el valor del pasivo pensional total del Municipio de Tuluá asciendo a \$61.28,2 millones y los aportes al Fonpet son \$12.756,5 millones constituyendo las reservas necesarias para cubrir el pasivo pensional en los términos de ley.

CONTROL INTERNO CONTABLE

Se verificó la evaluación del control interno contable en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, encontrándose en un nivel satisfactorio debido a que la entidad cuenta con fortalezas a saber:

La entidad aplica el Plan General de contabilidad Pública y demás normas técnicas contables para el registro de sus operaciones.

La entidad calcula la depreciación acumulada en forma individual.

La entidad realiza el cálculo de sus pasivos pensionales y se encuentran registrados y consolidados en sus estados financieros.

Se dio aplicación a la ley 716 de 2001 en las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de resultados.

Están integradas las áreas de presupuesto y tesorería con la oficina de contabilidad.

Se realizan mensualmente las conciliaciones bancarias.

Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden.

Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

La evaluación del sistema de control interno contable dio como puntaje para las dos vigencias 4,05 encontrándose en un nivel satisfactorio.

PRESUPUESTO

VIGENCIA 2006

Mediante Acuerdo No. 026 de noviembre de 2005 se expidió el presupuesto del municipio de Tuluá aforado en \$75.728 millones.

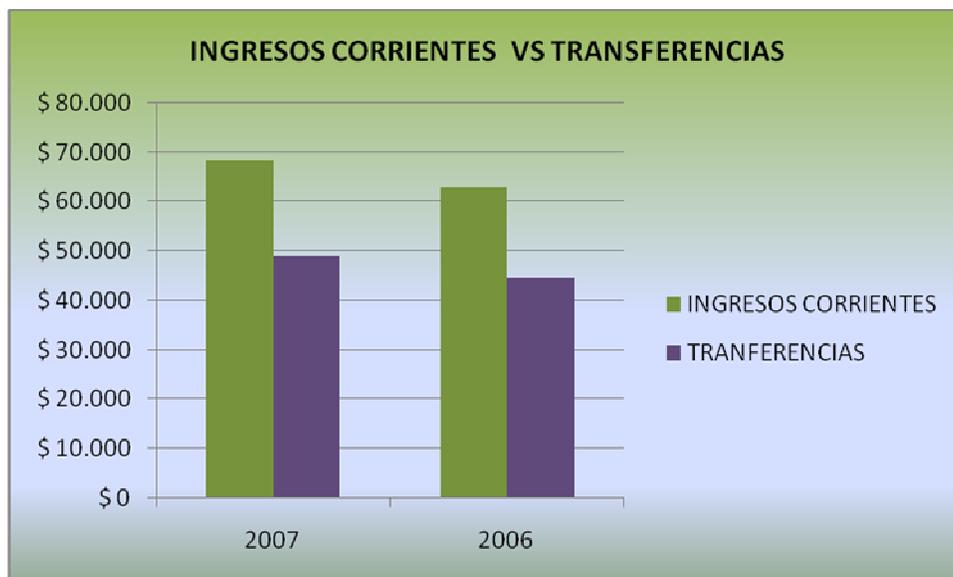
El alcalde municipal mediante Decreto No. 431 de diciembre 15 de 2005, liquidó el presupuesto por \$ 75.728 millones, y el definitivo fue de \$83.392 millones, en cumplimiento del Decreto No.111de 1996.

Ingresos

Se presentó una ejecución de ingresos de \$82.568 millones que representan un 99% del valor inicialmente aprobado

El municipio obtuvo ingresos corrientes por \$ 62.932.millones para esta vigencia, de los cuales \$44.751 millones son transferencias que en términos porcentuales equivale a un 71%, y los recursos propios equivalieron al 29%, por lo cual la entidad debe realizar esfuerzo fiscal para mejorar sus ingresos.

Hallazgo 26. Revisado si se aplicaron las modificaciones del presupuesto al PAC, se pudo verificar que el sistema presupuestal presenta una diferencia de \$3.585.090.400 con respecto a la ejecución del PAC en los ingresos corrientes.



Hallazgo 27. Del total de ingresos corrientes, el predial y complementarios representa un 8.42%, y a pesar de esto, algunos de los predios rurales y urbanos se encuentran en mora y la entidad no ha iniciado los procesos de jurisdicción coactiva a los contribuyentes con el fin de realizar acuerdos de pago, lo que afecta los ingresos del municipio.

Hallazgo 28. Los ingresos por industria y comercio representan un 6% del total de los ingresos corrientes, y la base actual de datos de los establecimientos que están inscritos en cámara y comercio no está actualizada, por que existen algunos de éstos que ya no funcionan y continúan con su vida jurídica, sobreestimando el presupuesto por esta fuente.

Hallazgo 29. . La planeación de la dependencia de rentas municipales, adscrita a la secretaría de hacienda municipal, no es coherente con la realidad de la entidad, pues para dicha dependencia estos porcentajes equivalen en 2006 por Predial y Complementarios al 104% de la meta presupuestada y al 102% para Industria y Comercio; y en 2007, al 103% y 103% respectivamente, mientras que para el presupuesto definitivo de ingresos corrientes, equivalió a un porcentaje muy bajo con respecto a los ingresos propios tal como se expresó anteriormente.

Gastos

El presupuesto definitivo de ingresos y gastos para esta vigencia fue \$83.392 millones, de los cuales se ejecutaron en gastos \$72.880 millones que representan el 87% del presupuesto definitivo, y comparado con la ejecución definitiva de ingresos por \$82.568 millones que representan el 98.7% de los ingresos presupuestados, se evidencia que presentaron un superávit del 11.8%, lo que significa que gastaron menos de lo que recaudaron.

Los gastos de funcionamiento representaron el 11% del total del presupuesto ejecutado que comparados con los gastos de inversión que representaron el 89%, permiten vislumbrar un gran desarrollo para el municipio.

Vigencia 2007

Mediante Acuerdo No.026 de noviembre 30 del 2006 se expidió el presupuesto del municipio de Tuluá aforado en \$78.858 millones.

Mediante Decreto No.462 de diciembre 8 del 2006 se liquidó el presupuesto por el mismo valor, y el definitivo fue de \$103.058 millones.



La ejecución de ingresos para esta vigencia fue de \$97.741 millones equivalentes al 94.8% del presupuesto definitivo.

Las transferencias fueron las más representativas en los ingresos, con un 71% del total de los ingresos corrientes, e igual que en la vigencia anterior, esta situación se genera a raíz de que el Municipio tiene certificada la Educación, razón por la cual recibe transferencias de la nación para el pago de la nomina de docentes.

Gastos

El presupuesto definitivo de ingresos y gastos para esta vigencia fue \$103.058 millones, de los cuales se ejecutaron en gastos \$87.965 millones que representan el 95% del presupuesto definitivo, y comparado con la ejecución definitiva de ingresos \$97.741 millones que representan el 94.8% de los ingresos presupuestados, presentando un superávit al igual que en la anterior vigencia del 11%, mostrando falta de gestión al dejar de invertir estos recursos.

Los gastos de funcionamiento para esta vigencia representaron el 10% de la ejecución definitiva de gastos, mostrando el beneficio evidenciado en la vigencia anterior.

Para el caso de los programas del plan de desarrollo que se analizaron desde la línea de gestión, se encontró un comportamiento presupuestal en la vigencia 2007 que se indica a continuación

Programa No.2 “Escuela para el desarrollo humano y social” tuvo una apropiación definitiva de \$44.396 millones, de los cuales el municipio alcanzó una ejecución de \$41.958 millones que representan el 95% del presupuesto definitivo.

Programa No.10 “Municipio financieramente viable” presentó una apropiación definitiva de \$2.612 millones, de los cuales se ejecutaron \$2.269 millones que representan el 87% del definitivo.

Programa No.14 “Convivamos felices en Tuluá” presentó una apropiación definitiva de \$9.605 millones y una ejecución de \$7.426 millones lo que representa el 77%.

Lo anterior evidencia una ejecución presupuestal inferior a lo programado para el desarrollo de los programas en cumplimiento del plan de desarrollo.

3.3.4. EVALUACION LEGALIDAD

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el Municipio, practicada a las vigencia 2006 y 2007 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, se verificó en su generalidad cumplimiento de los

requisitos legales y técnicos en los contratos de obra pública, suministro y prestación de servicios, con fundamento en los requerimientos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, específicamente el 2170 de 2002 en ejercicio de la actividad contractual.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de la muestra se basaron sobre la totalidad de los contratos suscritos por el municipio 2006 y 2007, en un porcentaje del 25%, por tratarse de dos vigencias.

Se tomó una muestra representativa del 50.8% en valor, para verificación de legalidad en la contratación de obra pública y consultaría, prestación de servicios y suministro en la escogencia en obra pública de 48 contratos, por \$5,196.5 millones de pesos de un universo de contratos de Infraestructura por \$10,222.3 millones de pesos, en las dos vigencias. Y en la contratación de prestación de servicios un 25% del total de los contratos ejecutados.

La contratación se realizó en su generalidad por la modalidad contratación directa con formalidades plenas, presentando las siguientes observaciones:

Responsabilidad contractual y control de gestión y función de advertencia

Hallazgo 30. En la mayoría de los contratos se encontró que la foliatura de los expedientes se realizó a lápiz, lo que representa un riesgo en la conservación y transparencia de los expedientes; no realizaron los actos administrativos de liquidación de los contratos la cual tiene como objetivo principal que las partes definan sus cuentas y determinen en que estado quedan después de cumplida la ejecución.

La liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento, por lo que se advierte que cuando se liquida un contrato y las partes firman el acta de liquidación sin reparo, estos en principio no pueden posteriormente impugnar el acta que tal acuerdo contiene, a menos que exista error u omisión debidamente comprobada.

Por el contrario, en estos mismos expedientes se observaron los comprobantes de pago o egreso, evidenciando el pago total de los contratos.

Se evidenció que la contratación efectuada por la entidad se realizó en los términos y condiciones establecidos la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, normas y otros instrumentos jurídicos que constituyen el marco de referencia conforme al cual deben desarrollar sus actividades contractuales.

Contratos ejecutados vigencias 2006-2007 Contratos de obra pública

La mayoría de los contratos de obra Pública no presentan el acto administrativo individual de liquidación del contrato.

Se pudo verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en el desarrollo de la gestión y misión institucional del Municipio en la contratación en términos generales.

Se evidencio que la contratación efectuada por la entidad se realizo en los términos y condiciones establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, normas y otros instrumentos jurídicos que constituyen el marco de referencia conforme al cual deben desarrollar sus actividades contractuales.

Se observo en el ejercicio de la gestión jurídico contractual desarrollada en las etapas precontractual, contractual y de ejecución efectuada por la administración un mejoramiento para el desarrollo por la adecuada ejecución de los recursos en la contratación de obra publica y consultaría, además, aplicación de políticas de autocontrol, bajo los principios constitucionales y legales de transparencia, economía moralidad equidad, igualdad y responsabilidad.

En los expedientes contractuales se evidenció documentalmente una gestión técnica sobre los resultados de las obras ejecutadas en el Municipio y seguimiento la cual arrojó como resultado un alto impacto social positivo a la comunidad.

Cabe destacar el seguimiento efectivo que realizaron los interventores designados para verificar el cumplimiento de los contratos, hasta su culminación.

Procesos adelantados ante el Tribunal de Buga y Cali:

Se evidencio en contrato No.SHM-010-2004 por \$4.500.000, se ejecutó por la modalidad de prestación de servicios profesionales cuyo objeto contractual fue de

Prestación de servicios de Accesoría profesional especializada en derecho tributario según el objeto pactado entre las partes, ya que así quedó especificado en la cláusula 1ª. del libelo del contrato, la cual señaló las obligaciones del contratista específicamente. En la cláusula tercera del mismo, se estipuló el valor y forma de pago del contrato por \$4.500.000, por la Accesoría tributaria por el término de dos (2) meses, del 20 de septiembre al 20 de diciembre de 2004.

En la misma cláusula del contrato se tasaron además, una suma equivalente al 25% de los beneficios económicos obtenidos por el municipio con ocasión de la Accesoría y los procedimientos administrativos adelantados a las empresas RTS LTDA, PRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A., COOMEVA EPS, CAFESALUD MEDICINA EPS., SALUDCOOP, DAMA S.A., COMCEL OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S.A., EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS-FERROVIAS EN LIQUIDACION, cambiando así la modalidad del contrato, la cual posiblemente se constituye en doble pago por el mismo concepto. El recaudo por cartera morosa de contribuyentes atrasados en el pago de impuestos no equivale a obtener beneficios económicos, son erogaciones obligatorias de pagar por concepto de impuestos de industria y comercio o predial y complementario por los grandes contribuyentes para el caso en comento.

No reposan en los expedientes contractuales los requerimientos y-o informes de gestiones de cobro persuasivo o coactivo realizados a las entidades mencionadas, ni las comunicaciones o actos administrativos realizados a dichas empresas para el cobro del mencionado impuesto desde las vigencias fiscales de 1999 a 2004. Dicho contrato se encuentra legalmente liquidado, desde febrero de 2005

Con extrañeza, después de casi cuatro años el contratista aparece solicitando conciliación prejudicial de un contrato que estaba legalmente liquidado. Ya que por Oficio No. JACP-2465 de julio 28 de 2008, el contratista solicita que se cancelen unos honorarios con base al mencionado por \$6.164.633.75. La cual fue sometida a conciliación ante la Procuraduría General de la Nación el día 15 de septiembre de 2008 y se suspendió hasta el día 7 octubre de 2008.

Se advierte a la entidad la necesidad de realizar seguimiento a las actuaciones judiciales adelantadas por el contratista toda vez que al liquidarse los contratos cesan las obligaciones entre las partes.

Se evidenció además, en esas contrataciones de vigencias anteriores un acta de liquidación No.001 del 19 de marzo de 2004 del contrato No.SHM-007-2001 hasta diciembre 31 de 2003, contrato cuya cancelación de honorarios se encontraba condicionada al valor del recaudo efectivo como consecuencia de la accesoria realizada, quedando muy claro la obligación del municipio de otorgar poderes a otro abogado o profesional del derecho, hecho que no se ha cumplido en actualidad por parte de la administración de los procesos que ya se habían por el contratista ejecutor de dichos contratos.

El día 29 de octubre del presente año y en desarrollo del proceso auditor se realizó una visita especial al Tribunal Superior de Cali, en asocio con el actual Asesor Jurídico del Municipio y dos profesionales del derecho adscritos a la misma oficina, para revisar precisamente los procesos judiciales que cursan en contra el municipio de Tulúa, iniciados por el contratista cuando ejecuto el contrato No.007 de 2001, por Acciones de Nulidad y de Restablecimiento del Derecho.

Como resultado de la visita se evidencio que de los once (11) procesos que llevaba dicho apoderado han sido fallados en contra del Municipio 8 por \$2.023.098.999 evidenciando con fundamento en la visita que actualmente se encuentran en apelación ante el Honorable Consejo de Estado.

Llama la atención a la comisión auditora que la administración municipal cuente con los servicios profesionales del mencionado profesional, habiéndose liquidado legalmente todos los contratos de prestación de servicios que suscribió durante las vigencias 2001-2002-2003 y 2004, sin habersele revocado, sustituido o solicitado renuncia a los poderes ya otorgados y máxime cuando los resultados obtenidos fueron desfavorables para la administración afectándola económicamente en una cuantía aproximadamente de **\$2.023.098.999**.

Se advierte que las administraciones subsiguientes no han sido eficientes y eficaces frente a los mencionados procesos judiciales al no hacer seguimiento a las actuaciones y resultados obtenidos por el apoderado y al darle continuidad al mismo ante los resultados adversos y cuantiosos, afectando negativamente el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y definir una estrategia de defensa, ya que en promedio cada caso duro entre cinco o seis años aproximadamente constituyéndose en una debilidad estructural para defenderse.

Dentro de ésta línea de auditoria se realizó seguimiento al cumplimiento del Programa 12, Municipio jurídicamente Viable del Plan de Desarrollo municipal 2004-2007, verificando que apuntó principalmente en pro de los bienes públicos municipales, bajo esa consigna y ante la necesidad de identificar, actualizar y legalizar los bienes inmuebles del Municipio, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1989 y 617 de 2000 se lograron identificar 1.200 predios de los cuales 731 fueron legalizados lo cual permitió obtener un inventario real de los bienes inmuebles del Municipio, y a su vez realizar inversiones en beneficio de la comunidad y vigilancia estricta ante los invasores de terrenos.

Evidenciándose la legalidad de las actuaciones, a través de la revisión legal a la totalidad de los actos administrativos expedidos durante los cuatro años de Gobierno.

3.3.5. CONCEPTO TECNICO DE OBRA PÚBLICA

Analizada la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Municipal, coincidente con la reportada en la rendición anual de la contratación (Formato No. 7) para las vigencias 2006 y 2007 auditadas, se estableció su aplicación conforme a los rubros presupuestales, obteniendo el siguiente resultado:

DISTRIBUCION DE LA CONTRATACION EN INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCION		Vigencia		
MODALIDAD	Datos	2,006	2,007	Total general
ESCENARIOS DEPORTIVOS	Número de Contratos	5	2	7
	Suma del Valor	86,397,226	88,682,388	175,079,614
CENTROS DE SALUD	Número de Contratos	1	-	1
	Suma del Valor	12,239,944	-	12,239,944
CONSULTORIAS	Número de Contratos	7	5	12
	Suma del Valor	80,242,000	32,686,000	112,928,000
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Número de Contratos	25	36	61
	Suma del Valor	844,738,697	434,343,257	1,279,081,954
MANEJO DE ESCOMBROS	Número de Contratos	-	1	1
	Suma del Valor	-	13,000,000	13,000,000
INTERVENTORIAS	Número de Contratos	4	9	13
	Suma del Valor	31,832,751	77,445,778	109,278,529
REPARACIONES LOCATIVAS	Número de Contratos	28	35	63
	Suma del Valor	393,869,680	525,929,491	919,799,171
REFORESTACION	Número de Contratos	-	5	5
	Suma del Valor	-	51,305,800	51,305,800

TRASLADO DE RECURSOS	Número de Contratos	-	1	1
	Suma del Valor	-	1,112,000,000	1,112,000,000
VIAS RURALES	Número de Contratos	82	46	128
	Suma del Valor	1,874,868,274	598,863,057	2,473,731,331
VIAS URBANAS	Número de Contratos	51	52	103
	Suma del Valor	1,210,050,979	2,074,391,714	3,284,442,693
ZN. VERDES PLAZAS Y AVEN.	Número de Contratos	8	13	21
	Suma del Valor	573,481,287	105,930,053	679,411,340
Total número de contratos		211	205	416
Total Suma del Valor		5,107,720,838	5,114,577,538	10,222,298,376

En el cuadro anterior, se observa una aplicación importante del recurso de inversión en el tema Vial Urbano, lo que fue evidenciado en los diferentes recorridos a obras en la ciudad, que dan cumplimiento a los programas de interconexión vial del casco urbano en concordancia con el Plan Vial en etapa de actualización y esquematizado en el POT con grandes anillos de circulación, para facilitar la comunicación con las diferentes aéreas de expansión urbanística con el centro de la ciudad y salidas a la zona rural plana y montañosa. Igual situación en el tema de amoblamiento urbano con la recuperación de zonas verdes parques plazas y avenidas.

En el tema del mantenimiento vial rural, igualmente se presenta el interés por el mantenimiento recuperación y rehabilitación de los caminos terciarios hacia las zonas medias y de alta montaña que también han sido afectadas por la ola invernal de las vigencias 2006 y 2007, incluso con problemas de pérdidas de bancas recuperadas y tratadas a través de la contratación por urgencia manifiesta soportadas en la pérdida de la continuidad del servicio de comunicación para la movilidad de productos hacia la ciudad e insumos hacia el campo, con obras verificadas de Box-Coulvert, muros, gaviones, conformación con material de relleno compactado de pasos de vía críticos, embalastajes, estructuras de disipación de escorrentías, cunetas rocerías y demás similares, que mantienen la movilidad requerida. Para la zona plana se evidenciaron pavimentos en asfalto y embalastaje con material de río y rocamuerta, hacia los corregimientos de Nariño, Aguaclara tres esquinas y Campoalegre.

En la ampliación mantenimiento y enlucimiento de las Instituciones Educativas y sus diferentes sedes también hubo una importante inversión, con construcción de nuevas aulas y baterías sanitarias para varias de ellas implementando recursos de Ley 21 y Gobernación del Valle a los recursos propios, con buenos resultados en el mejoramiento del entorno escolar y ampliación de cobertura.

La muestra seleccionada para verificación documental y visita técnica se presenta en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION		Vigencia		
MODALIDAD	Datos	2,006	2,007	Total general
ESCENARIOS DEPORTIVOS	Número de Contratos	-	1	1
	Suma del Valor	-	77,340,381	77,340,381
CENTROS DE SALUD	Número de Contratos	1	-	1
	Suma del Valor	12,239,944	-	12,239,944
CONSULTORIAS	Número de Contratos	2	1	3
	Suma del Valor	23,150,000	9,760,000	32,910,000
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Número de Contratos	3	4	7
	Suma del Valor	523,011,793	112,623,262	635,635,055
INTERVENTORIAS	Número de Contratos	-	3	3
	Suma del Valor	-	29,200,000	29,200,000
REPARACIONES LOCATIVAS	Número de Contratos	3	2	5
	Suma del Valor	24,736,209	126,310,021	151,046,230
TRASLADO DE RECURSOS	Número de Contratos	-	1	1
	Suma del Valor	-	1,112,000,000	1,112,000,000
VIAS RURALES	Número de Contratos	8	5	13
	Suma del Valor	534,422,625	64,865,512	599,288,137
VIAS URBANAS	Número de Contratos	2	8	10
	Suma del Valor	702,714,401	1,309,614,724	2,012,329,125
ZN. VERDES PLAZAS Y AVEN.	Número de Contratos	2	2	4
	Suma del Valor	511,741,336	22,788,296	534,529,632
Total Número de Contratos		21	27	48
Total Suma del Valor		2,332,016,308	2,864,502,196	5,196,518,504
SELECTIVO EN %		45.7%	56.0%	50.8%

En el anterior cuadro se puede apreciar una muestra representativa del 50.8% en valor, para verificación técnica en la escogencia de 48 contratos, por valor de \$5,196.5 millones de pesos de un universo de contratos de Infraestructura por \$10,222.3 millones de pesos, en las dos vigencias.

Como resultado de la revisión documental y visita técnica a las diferentes obras de la muestra seleccionada, se pudo establecer que, se ejecutaron con el lleno de los requisitos técnicos de acuerdo a las normas de Contratación Estatal, además, en el ejercicio del control de gestión contractual y responsabilidad de las partes, se observa el impacto positivo que le causó a la comunidad el desarrollo de las mismas.

Realizadas las verificaciones a los capítulos medibles en cuanto a las cantidades liquidadas y pagadas, se observó coherencia a lo reconocido en actas tanto parciales como finales; igualmente los costos pactados no sobrepasan los adoptados por la Gobernación del Valle del Cauca, en sus Decretos correspondientes a las vigencias auditadas. Frente a las actividades de obra enterrada y de difícil verificación ocular, éstas se interpretaron con base a las bitácoras esquemas y planos del seguimiento y control de las interventorias, quienes atendieron los requerimientos de aclaración con buena disposición y soporte fotográfico, facilitando el entendimiento y recálculo de las cantidades asentadas en Pre-Actas o borradores de soporte a lo liquidado en cada caso, no encontrándose inconvenientes en esta labor.

Cabe anotar que las diferentes actuaciones en el desarrollo de los contratos, se encuentran estandarizadas en formatos de modelo preestablecido, que facilitan el seguimiento vigilancia y control de la gestión, en cumplimiento a la Ley de Contratación Estatal y sus Reglamentarios. Lo anterior se refleja en el buen manejo de las carpetas contentivas de lo revisado.

Se observó, en el tema de saneamiento básico y agua potable que éste se desarrolla en el municipio a través de EMTULUÁ, quien a su vez atiende lo pertinente a la zona rural combinando recursos con el municipio y, la parte urbana por medio de la Empresa privada CENTROAGUAS, a quien el municipio igualmente traslada recursos correspondientes a los subsidios implícitos para los estratos 1,2 y 3, en cumplimiento a la normatividad vigente y Ley 142 de servicios públicos domiciliarios.

En los contratos de consultoría revisados, se observó un estudio de vulnerabilidad sísmica del Edificio antiguo de la Alcaldía, en el cual se plantean acciones de

reforzamiento a este tipo de solicitudes, que deben ser atendidas de inmediato por la administración.

Alcance de la contratación de Obra Pública frente a la contratación reportada en las vigencias 2006 y 2007.

ESTADO DE LA CONTRATACION MUNICIPIO DE TULUÁ 2006 Y 2007

DESCRIPCION	VIGENCIA		Total general
	2,006	2,007	
Contratos reportados según formato F-7			
TOTAL CONTRATACION SUSCRITA	1,351	1,283	2,634
VALOR CONTRATACION SUSCRITA	11,774,759,759	32,254,952,018	44,029,711,777
Contratos que corresponden a obra publica			
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA	211	205	416
VALOR CONTRATACION OBRA PUB	5,107,720,838	5,114,577,538	10,222,298,376
IMPACTO DE LA CONTRATACION EN OBRA PUBLICA VRS. CONTRATACION TOTAL SUSCRITA	43.4%	15.9%	23.2%

El anterior cuadro muestra una ejecución del 43.4% para contratos de obra pública en 2006 en relación con el total de la contratación celebrada en otras áreas equivalente al 56.6%, mientras que, en el 2007 fue del 15.9% frente al 84.1%, evidenciando una disminución de la contratación de obra.

3.3.6 QUEJAS

QUEJA 1

Se recibió queja enviada el día 11 de agosto de 2008 por INFIVALLE a la CA para el Cercofis Tuluá en la cual manifiesta que se recibió una solicitud por parte del presidente de la junta de la red, quien aparentemente es el administrador del Parque Recreacional Julia Scarpeta en la cual solicito que se dejaran de desembolsar los rendimientos financieros a la corporación para la recreación popular de Tuluá por cuanto los mismos no se estaban invirtiendo en el parque. Se señala que se ha

tratado de absolver sus inquietudes dentro de la competencia sin embargo se observa que al parecer no ha habido solución o no se han aclarado sus inquietudes y que las inquietudes presentadas por el presidente de la red ameritan un seguimiento por parte del órgano de control con el fin de darle claridad a las situaciones planteadas.

OBSERVACIÓN

La corporación para la recreación popular es una entidad de carácter privado creada en julio de 1997 con la finalidad de promover el deporte, la recreación, de realizar convenios para la construcción de parques deportivos y de realizar la administración y explotación de los mismos.

Se celebró convenio ente el municipio y Recreavalle el 20 de octubre de 1997 con el objetivo de realizar cooperación financiera para el desarrollo de programas de recreación para lo cual el municipio de Tuluá aportó la suma de \$90 millones de pesos que serían manejados por Recreavalle para la construcción de un depósito patrimonial inextinguible del cual solo se utilizarían sus rendimientos para la administración y mantenimiento de los parques recreacionales ubicados en el municipio y una vez la corporación para la recreación popular adquiera personería jurídica y pudiera contratar se sustituiría este convenio a favor de la corporación para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

Recreavalle suscribe un convenio con Infivalle el 15 de diciembre de 1997 por valor de \$90 millones cuyo objeto era la construcción de un fondo de contrapartida en infivalle por parte de Recreavalle con el fin de que los rendimientos coadyuvaran a la administración y mantenimiento de los parques recreacionales construidos por el departamento en el municipio de Tuluá y una vez la corporación para la recreación popular pudiera contratar Recreavalle cedería el presente convenio sin necesidad de liquidación. El convenio fue liquidado en enero de 2003 aceptando suscribir un nuevo convenio con la corporación para la recreación popular. Posteriormente el 16 de mayo de 2003 Infivalle firma 2 convenios por un término de 5 años cada uno, 1° convenio para la recreación popular de agua clara por \$61 millones con el objeto de suscribir cuenta especial para que los rendimientos fueran utilizados para la administración y mantenimiento de la unidad recreativa y 2° para el Julia Scarpeta por \$56 millones con el mismo objeto que el anterior para la administración y mantenimiento de esta unidad recreativa.

Infivalle ha reconocido y abonado los rendimientos financieros conforme a lo establecido en los convenios antes señalados

Existe un posible incumplimiento del objeto del convenio interadministrativo suscrito el 16 de mayo de 2003 entre Infivalle y la Corporación para la Recreación Popular de Tuluá, por cuanto le asistía a la Corporación la obligación de utilizar el 70% de los rendimientos del fondo para la administración y el mantenimiento de la unidad recreativa Julia Scarpeta tal y como se señaló en las cláusulas primera y sexta del convenio, dicha obligación no se cumplió pues la Corporación manifestó que no ha realizado inversión de estos recursos, existiendo a la fecha recursos disponibles en la cuenta del banco de Bogotá 612177618 por \$16 millones.

No existe claridad frente a la competencia que tiene la corporación para la recreación popular de Tuluá para la administración de unidad recreativa Julia Scarpeta pues la administración de este parque fue entregada por la administración municipal la red de emprendimiento y desarrollo a través de convenio interadministrativo celebrado entre el municipio y esa en marzo 1 de 2001.

No existe claridad de las razones por las cuales la corporación para la recreación popular suscribió el convenio con infivalle en 2003 cuando tenía conocimiento de que la administración del parque Julia Scarpeta no se realiza por parte de esta entidad sino por parte de red de emprendimiento y desarrollo desde el 2001.

Hallazgo 31. No se realizó inversión alguna con los recursos generados por los rendimientos financieros en la unidad recreativa Julia Scarpeta dejándolos en una cuenta del banco de Bogotá por un periodo superior a cuatro años.

Se advierte a la administración la necesidad de definir el futuro del convenio celebrado entre infivalle y la corporación para la recreación popular pues la finalidad del convenio no se ha cumplido, igualmente determinar cual será la destinación de los dineros producto de los rendimientos del fondo especial en el parque Julia Escarpeta por cuanto el dinero depositado en el fondo fue entregado por el municipio de Tuluá razón por la cual le asiste al municipio la responsabilidad de su buena inversión como también determinar cual de las dos entidades realizara la administración no solo de la unidad recreativa sino de los dineros producto de los rendimientos pues en este momento existe dualidad de funciones, situación que no genera beneficio para el futuro del parque recreativo.

QUEJA 2

Se entrego carpeta con la queja 073 de 2008 en la cual se encuentran copia del informe presentado a la Contraloría General de la Nación por el Alcalde actual en el cual señala inconsistencias detectadas por los funcionarios en el proceso de verificación del contenido del acta de informe de gestión.

La CA de Participación ciudadana atendió la queja remitiendo copia del informar a la Procuraduría Regional.

OBSERVACIÓN

Se revisó el contenido de la queja determinando posibles irregularidades de orden fiscal con relación a proyectos de infraestructura de ley 21 de 1982, con relación a la construcción de la ciudadela de occidente, con relación a los contratos realizados con la unión temporal TAO.

Contratos ley 21 de 1982

Se solicitaron las carpetas de estos contratos y se encontró que:

- Contrato 330-019-003-0117
Objeto: construcción cancha múltiple centro educativo san Rafael sede custodio Rovira de la vereda Tiboli e institución educativa la marina sede Santo Tomas de Aquino Maravelez- municipio de Tuluá.
Valor: \$79.589.371
Fecha: octubre 23 de 2007
Plazo: 60 días a partir de la aprobación del acta de iniciación dada la interventoria.
Fecha de aprobación de la póliza: 11 de enero de 2008

No se observa las razones por las cuales el contrato no se inicio en el año 2007, El anticipo se entrego el 5 de diciembre de 2007 por \$20 millones, sólo se firmó acta de aprobación de póliza de enero de 2008, acta N° 1 de interventoria de enero 23 de 2008 donde se señala la misma como fecha de inicio y de finalización, 13 de marzo de 2008, acta N° 3 de marzo 11 de 2008, en la cual se señala que la obra se realiza siguiendo todos los lineamientos de contratación y el tiempo estipulado, se construyeron con el visto bueno de la comunidad, la cual quedo satisfecha.

Hallazgo 32. Se logra comprobar que a pesar de haberse suscrito el contrato en el 2007 no se dio inicio al mismo en las fechas programadas ejecutándose en el 2008, situación que debe corregirse, estableciendo una política de contratación encaminada a que los contratos se ejecuten de acuerdo a lo planeado.

QUEJA 3

Se recibió queja suscrita por el señor Carlos Alberto Muriel en la cual solicita que se revise el presupuesto de la vigencia fiscal 2007 por que le preocupa el manejo que se ha dado a la inversión ya que se aproxima una campaña electoral y no es extraño que la plata se pueda invertir en campañas electorales, pide que se mire con lupa lo subrayado en el presupuesto y anexa copia del presupuesto del municipio y subraya del presupuesto de gastos lo relacionado con gastos de funcionamiento, combustible y lubricantes, viáticos, servicios públicos, capacitación y publicidad y propaganda. Se analiza que la copia subrayada corresponde al presupuesto de Incentiva y no del municipio.

Se revisa el presupuesto del municipio teniendo en cuenta el ítem subrayado.

OBSERVACIÓN

No se observa ningún tipo de irregularidad frente al manejo presupuestal que genere posible hallazgo fiscal, en la queja no se especifica una situación precisa por lo cual se realiza un análisis general encontrando que:

El municipio durante el 2007 la entidad tuvo un resultado fiscal positivo por cuanto en el análisis del cierre fiscal realizado por la Contraloría se evidencio que al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2007, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$12.525 millones, que comparados con los recursos que se presentaron en el Estado del Tesoro, determinaron que en tesorería se encontraban los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia, contando inclusive con un excedente de \$22 millones. Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, las reservas de apropiación, los Recursos de Terceros y las Cuentas por Pagar, se determinó que la entidad cuenta con un superávit de \$5.776 millones.

Con relación a lo señalado en la queja frente a que se pudiera hacer inversión en campañas electorales no es clara la queja frente a un situación precisa y del análisis genérico del manejo presupuestal no se evidencian este tipo de inversiones.

Es de señalar que para prevenir la situación que manifiesta el quejoso se expidió por parte del Procurador General de la Nación la directiva 02 de 2007 por medio de la cual señalo que apartes de la ley 996 de 2005 “ley de garantías eran aplicables a las elecciones de octubre de 2007, entre las cuales están la prohibición de celebrar convenios o destinar recursos cuatro meses antes de las elecciones ni para participar como miembro de juntas directivas o para reuniones de carácter proselitista.

Se revisaron las actuaciones de la administración durante esta época de junio 28 a octubre 28 de 2007 y no se evidenció posible irregularidad frente al manejo de recursos públicos.

QUEJA 4

Se recibió queja suscrita por el señor Adolfo Borda y Penagos en la cual señala posibles irregularidades en los costos finales de la obra relacionada con el contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros para la construcción del colegio Noroccidental del municipio de Tuluá y se entrego el periódico Eco noticias en el cual se señala en la pagina 6 la solicitud de investigación de la ciudadela noroccidental en la cual señala situaciones como:

- El acta final de liquidación aparece un costo de obra de \$14.027 millones y la póliza y costos del terreno y el estudio de diseño, pliegos y pre pliegos la suma de \$20.850 millones existiendo una diferencia de \$6.823 millones.
- Se habló de un convenio y no de un contrato, y que en el convenio interadministrativo con la Univalle por \$224 millones no sólo se pago el diseño, sino también la elaboración de pre pliegos y pliegos para la licitación, es decir se pagaron sin necesidad pues para que pagar cuando lo que se pretendía realizar era un convenio obviando así la licitación y el cumplimiento de la ley 80.
- Se investigó por que razón si el proyecto estaba contemplado para la zona urbana término realizándose en la zona rural.

OBSERVACIÓN

- No se evidencia en la revisión de legalidad irregularidad alguna, las pólizas suscritas corresponden al porcentaje pactado en el convenio de las mismas de acuerdo al

contrato o a las adiciones que se realizan así : De cumplimiento 10% del valor aportado por el municipio, de estabilidad de la obra 20% del valor del convenio y sus adiciones, responsabilidad civil extracontractual 10% del valor del convenio y adiciones, de manejo 100% del valor aporte del municipio, de salarios, prestaciones e indemnizaciones 3% del valor del convenio.

- Se realizó visita y se evidenció que:

Las canchas múltiples no se realizaron por cuanto si bien estaban en los diseños no se incluyeron en el presupuesto.

El bicicletero no cuenta con redes eléctricas e hidrosanitarias por cuanto no se estableció en el diseño.

Los problemas de filtraciones fueron atendidos por el comité de cafeteros.

La inundación del polideportivo se genera por el diseño toda vez que no se trata de una cubierta total sino de semi cubierta para generar sombra y luz.

CONCEPTO TECNICO DE LA OBRA: Frente a la queja del colegio Noroccidental, se verificó, que se trata de un gran complejo educativo con pabellones de salones, áreas de preescolar, coliseo, áreas de cocina y restaurante escolar, biblioteca, auditorio, sitios de parqueo vehicular y de motos y bicicletas, áreas de canchas, grandes corredores y pasillos, etc., que son coherentes en sus medidas y costos con respecto a lo contratado con un desarrollo respetuoso frente a diseños arquitectónicos y estructurales, efectuados por la Universidad de Valle donde el concepto de paisajismo y manejo de ventilación y sombra del sol, primó con grandes y elevadas estructuras metálicas de “sombriilla”, que no fueron entendidas en su esencia por algún quejoso, sin conocimiento del tema, al ser relacionadas con cubiertas mal hechas; es cierto que pueden presentarse algunas molestias con la lluvias fuertes y ventiscas en zonas de pasillos, pero esto no significa un mal desarrollo de las obras. Igualmente el área de coliseo y edificación de bicicletero, presenta en aguaceros muy fuertes, según explicación del interventor externo, una especie de inundación pasajera, por cuanto falta tratar áreas de parqueaderos y sus manejos de escorrentía de lluvias con estructuras de desagüe y corte de aguas, que a futuro solucionan el problema, pues estas áreas están en niveles bajos frente a las vías y resto de la edificación; muchas de las quejas están relacionadas con actividades de mantenimiento permanente y estas no constituyen garantía. En otras

situaciones, el contratista que fue el Comité de Cafeteros, está realizando las debidas correcciones que fueron reparadas con anterioridad y otras que gracias a la visita de la Contraloría Departamental del Valle, en esta auditoría, se relacionaron para su corrección con una buena respuesta del Comité. No obstante a lo anterior, en el tema de mantenimiento, al gran complejo escolar, la nueva administración no ha sido atenta por lo que se debe advertir en el informe esta necesidad, por cuanto el descuido en ello afecta negativamente la gran estructura de alrededor de 15.000 M2 en dos plantas.

QUEJA 5:

Se recibió AZ en la cual se encuentra la respuesta dada al oficio enviado por parte de la Contraloría Auxiliar del Cercofis Tuluá en la cual señala todo el proceso precontractual y contractual realizado con relación al convenio de cofinanciación suscrito entre la nación, el ministerio del interior y de justicia y el municipio de Tuluá donde se realizó proceso licitatorio del proyecto suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento del numero único de seguridad 1,2,3 y un circuito cerrado de televisión con video y control de tiempo real.

OBSERVACIÓN

- Se observa que el proceso de licitación se llevo a cabo conforme a los procedimientos legales
- No se observa documentos que demuestren la instalación de las 30 cámaras, en que lugar se instalaron
- La queja se fundamenta en que las cámaras de seguridad no están funcionando
- Se realizó visita al centro de control y se solicito la ubicación de los 30 sitios de monitoreo
- Se verificó que no todas las cámaras están funcionando correctamente, que su instalación se realizo por etapas y que a la fecha no se ha instalado una cámara y 4 de ellas trabajan incorrectamente

-Se desconoce porque la interventoría realizó acta de recibido a satisfacción cuando uno de los compromisos del contratista establecidos en el anexo 2 de las especificaciones técnicas era que los equipos quedaran instalados, configurados y trabajando correctamente situación que no ha sucedido. Se observa el compromiso de un sistema de garantía posventa de 2 años que incluye mantenimientos preventivos cada tres meses y correctivos cuando sea necesario y lo requiera el sistema contado a partir de recibido a satisfacción, no se ha hecho uso de esta obligación pues a la fecha no se han corregido los inconvenientes presentados con 4 de las cámaras instalada y no se ha instalado una de las cámaras generando un posible detrimento por cuanto la instalación e implementación de esta cámara fue cancelado por el municipio.

-Se observa en el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 138 de 2006 se observa como obligaciones del municipio en el numeral 4- Garantizar la administración y funcionamiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (SIES) de conformidad con los parámetros establecidos por el ministerio del interior y de justicia, para cuyo efecto incluirá en los pliegos de condiciones y en los contratos que celebre la obligación de que este se debe ejecutar conforme a la viabilidad técnica expedida por el ministerio del interior.

-Se observa que en el contrato JRF-240-019-004-056 se establecieron como deberes del contratante: exigir informes sobre el desarrollo del contrato, exigir control técnico y administrativo de la ejecución del suministro a través de un interventor y del contratista entre otros que la solución que ofrezca el contratista deberá ser llave en mano, es decir que el sistema de video vigilancia ofertado mas la implementación del numero único para atención de emergencia 123 deberá ser instalado y puesto en funcionamiento con la infraestructura instalada y con los equipos ofertados, garantizando el optimo funcionamiento en los treinta sitios considerados en las especificaciones técnicas, la fecha del contrato es del 18 de julio de 2007 y su termino de ejecución es de 120 días contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el 21 de agosto de 2007.

-No se observa que el contrato haya sido liquidado, ni se observa acta de terminación del mismo. Solo se observa el informe de interventoría con recibido a satisfacción del objeto contractual de fecha 31 de diciembre de 2007.

-Se suscribió un contrato de interventoría para el contrato JRF-240-019-004-056 donde se señala que el municipio designara un supervisor del contrato de

interventoria que tendrá las funciones asignadas por el secretario de gobierno y no se observa actuaciones de dicho supervisor.

En el acta de interventoria N° 8 de fecha 28 de diciembre de 2007 se señala que el contrato se cumplió satisfactoriamente, estableciendo como fecha de finalización del contrato diciembre 9 de 2007 y con el objeto de pago final y liquidación del contrato

Hallazgo 33. Si bien el sistema integrado de emergencia y seguridad 123 esta funcionando, no se encuentra al 100%, por cuanto efectivamente el CCTV tiene 5 puntos de monitoreo que a la fecha no funcionan, razón por la es necesario realizar las acciones para que el sistema tenga un funcionamiento total, dando cumplimiento al objeto contractual.

QUEJA 6:

Se recibió queja verbal en la cual se manifiesto que el consocio SITT Tuluá tenía vinculados agentes de transito cuando no tienen competencia para ello como también realizaban exoneraciones de multas y se allego copia de un concepto jurídico enviado por el ministerio de transporte sobre privatización de funciones de transito el día 16 de octubre donde se solicita se investigue que paso en los años 2006 y 2007 y en la cual se manifiesta que el municipio no puede delegar la función de imponer ordenes de comparendo a particulares

OBSERVACION

Hallazgo 34 Disciplinario: La empresa SITT Tuluá tiene personal vinculado como agentes de tránsito bajo la modalidad de contratos a termino indefinido, situación que posiblemente desconoce lo señalado en el Código Nacional de Transito con relación a que los agentes de transito son autoridades en su respectiva jurisdicción razón por la cual su vinculación es con el Estado con el fin de contar con la investidura de servidores públicos. El objeto contractual establecido en el contrato suscrito entre el municipio y el representante legal del consorcio SITT Tulúa no corresponde al señalado en el pre pliego, pliego de condiciones, adendo aclaratorio N° 2 de junio 15 de 2005, resolución de adjudicación de la licitación N° 1138 de noviembre 30 de 2005, por cuanto en el objeto se señalaba que el municipio decidiría lo atinente a la imposición de ordenes de comparendo y la imposición de sanciones o exoneraciones y no se señalaba que el recaudo de pruebas y notificación de ordenes de comparendo si sería ejercida por el contratista y en el contrato suscrito se elimino la expresión de

la reserva del municipio para imponer comparendo y se agrego la facultad de recaudo de pruebas y notificación de comparendos lo cual genero el traslado de competencias propias del municipio a un particular y una modificación del objeto contractual establecido en el pliego de condiciones inicial y en la resolución de adjudicación frente al contrato suscrito que no se encuentra justificada o soportada en documento alguno, aspecto que constituye un Posible hallazgo disciplinario por desconocimiento del código nacional de tránsito al delegar funciones públicas a particulares y desconocimiento de ley 80 de 1993 por modificación del objeto contractual señalado en los pliegos de condiciones y en la resolución de adjudicación en el contrato suscrito entre las partes.

Hallazgo 35. Se han realizado un total de 684 exoneraciones por \$ 166 millones, las cuales han tenido como fundamento o medio probatorio solo la manifestación realizada por el infractor sin evidenciarse la práctica de pruebas por parte de la administración procediéndose a exonerar a personas que incluso han aceptado la realización de la infracción o han manifestado no tener pruebas que demuestren sus alegaciones, lo que ha conllevado a que el municipio deje de percibir recursos económicos importantes por estos procedimientos.



4. ANEXOS

1. Estados Contables
2. Cuadro de Hallazgos

Doctor
RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR
Alcalde Municipal
Tuluá Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2006 y 2007

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de Tuluá Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias 2006 y 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

El área financiera para las vigencias 2006 y 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS. No obstante la nomina de empleados del municipio y docentes se trabaja bajo el programa, sistema de información de personal (SIP), evidenciándose que los procesos no se encuentran integrados o articulados con el área de contabilidad.

En el balance general a diciembre 31 de 2007, en la cuenta rentas por cobrar se presenta un aumento de \$2.854.208.311 con relación a la vigencia 2006, evidenciándose, falta de un esfuerzo mayor para recuperar dicha cartera.

La entidad constituyo durante la vigencia 2006, provisiones para protección de inversiones por valor de \$36.916.000 y para el 2007 por \$31.976.207 en razón a futuras eventualidades de pérdidas, sin tener en claro los métodos y criterios utilizados para establecer dichos valores, creando incertidumbre en este grupo.

Se evaluó la propiedad planta y equipo y se determino que no existe un inventario definitivo de los bienes inmuebles, toda vez que algunos predios no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007, sin que la entidad halla depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a este grupo.

Se examinaron los bienes de beneficio y uso publico y se determino que su presentación en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007 no es la adecuada, toda vez que existen algunos predios que no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en dichos estados, sin que la entidad halla depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a este grupo.

En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 12, Inversiones se registra una diferencia de \$26.135.717, evidenciándose que no se han practicado los respectivos ajustes a algunas partidas conciliatorias, incumpliendo con los procedimientos prescritos en el Plan General de la Contabilidad Publica y subestimando los estados financieros.



La opinión sobre los Estados Contables del municipio de Tuluá para el año 2007, presenta un comportamiento igual, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión razonable.

La opinión sobre los Estados Contables del municipio de Tuluá para el año 2006, presenta un comportamiento igual, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión razonable.

Atentamente,

ONÉSIMO VILLAMIL AGUIRRE
Tarjeta Profesional No. 119058-T

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO									
1	La entidad no ha puesto en funcionamiento el programa SSEPI.	La entidad acepta la observación	La observación queda en firme	X					
CONTROL INTERNO									
2	El subsistema de control de evaluación presenta debilidades en el aspecto de la evaluación y control de la gestión en el cual la entidad no ha implementado un sistema de control y evaluación de la gestión de acuerdo con las características de la entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, lo anterior se evidencia en la falta de auditorías internas, planes de seguimiento y evaluación a la gestión de las vigencias auditadas, aspecto que puede generar evaluaciones poco confiables o sobreestimadas de la gestión.	La entidad acepta la observación	La observación queda en firme	X					
GESTION									
3	Los Planes Educativos Municipales deben tener en cuenta los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, los PEI y los acuerdos entre las autoridades educativas y la comunidad con el fin de garantizar la coherencia.	Esta es una falencia que se presentó en su momento y que debe quedar como precedente para no seguir actuando de igual manera. De ahí que en la presente	La observación queda en firme	X					

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	El Plan Educativo Municipal 2004 – 2007 no abarca en el contenido de sus programas la totalidad de los temas manejados en los proyectos descritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007, en su programa No. 2 “Escuela para el Desarrollo Humano y Social”.	Administración se corrige tal hallazgo.						
4	Al analizar la relación de algunos proyectos que integran el programa mencionado No. 2, los valores por fuente de financiación reflejados tanto en el POAI 2006 y 2007 como en el PEM 2004-2007 por concepto de Cobertura Educativa no son congruentes, no guardan armonía y no fueron ajustados posteriormente. Al comparar las partidas presupuestadas de una muestra seleccionada de proyectos de educación que se presentan en el PEI 2004- 2007, (Construcción IE en el sector Noroccidental de la ciudad, Unidad de Atención Integral, Fortalecimiento de Gobiernos Escolares, Proyectos Ambientales Escolares PRAES) con las partidas correspondientes al presupuesto definitivo y ejecutado por esos mismos proyectos en los años 2006 y 2007 se observan diversas modificaciones en los recursos aplicados. No obstante dichas	En cuanto a las observaciones presentadas para el 2007, con relación al Plan Operativo Anual de Inversiones el cual presenta recursos por fuente de financiación SGP, para cobertura en Educación diferentes a las presentadas en el Plan Educativo Municipal 2004-2007 correspondiente al programa N° 2 Escuela para el Desarrollo Humano y Social, no se armonizo, ni ajusto en dicho período.	La observación queda en firme	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	modificaciones al presupuesto no fueron ajustadas mediante un Plan Indicativo que modifique y actualice el Plan de Desarrollo 2004 – 2007. Se presenta a la comisión de auditoría un informe “Ajustes y actualizaciones al Plan Estratégico Plan de Desarrollo 2004-2007” pero este solo hace mención a los ajustes y actualizaciones a las metas y sus indicadores. No se vislumbra una coherencia entre las herramientas de planeación mencionadas							
5	El Plan Educativo Municipal hace mención al seguimiento que llevarán a cabo al mismo, mediante la herramienta SSEPI de Planeación Nacional y cuya responsabilidad directa estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal pero se evidencia que el seguimiento a los planes se contrató por prestación de servicios pero no se documentó su realización. En la Secretaría de Planeación manifiestan no hacer uso de la herramienta SSEPI. La Oficina de Control Interno presenta un informe de seguimiento al Plan Educativo Municipal que hace mención al seguimiento mediante contratación de prestación de servicios. Y finalmente menciona algunas metas que no se cumplieron pero no responde a una evaluación	Esta falencia se presentó y es necesario no volver a cometerla en el presente Plan de Desarrollo 2008 – 2011.	La observación queda en firme.	X				

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	realizada mediante indicadores de gestión y resultados aplicados a los proyectos del Programa auditado. El municipio no hace uso de su herramienta de seguimiento y evaluación a planes obviando la importancia de la misma para medir el cumplimiento de su gestión.							
6	No se evidencian por parte del grupo auditor Planes de Acción 2006 – 2007, solo el formato de rendición de la cuenta para dicho documento. No se aterrizan los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo a lo programado para cada año con los respectivos cronogramas de aplicación, objetivos, metas, indicadores, responsables, recursos e impacto a generar, incurriendo en una improvisación en el manejo de los recursos.	Esta falencia se presentó en la Administración anterior y en la actualidad no se tiene un plan de mejoramiento que en su momento haya solventado la falla presentada.	La observación queda en firme.	X				
7	Se realizó una circularización para confrontar la cantidad de alumnos matriculados para el 2006 y 2007 en las Instituciones Educativas, zona urbana, información proveniente directamente de los colegios e incluyendo todos los niveles y la información suministrada por la Secretaria de Educación con el mismo contenido y se detectan	Se anexa copia de consolidado por el municipio que contiene la información de matrícula por Institución Educativa.	Queda en firme la observación puesto que no se anexan soportes que la desvirtúen.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	diferencias en sus cantidades, excepto para la IE Julia Restrepo. Se evidenció que si se amplió la cobertura en educación del Municipio pero el cruce de información demuestra falta de precisión en las cifras logradas con la meta.							
8	En cuanto a dotación de tecnología, es decir equipos de cómputo, aires acondicionados, televisores, etc, los rectores manifiestan estar satisfechos. Pero declaran una gran debilidad por parte de la Administración en libros y textos escolares porque no responden a las necesidades de la Instituciones Educativas, proveyéndolos de material que no utilizan por no estar acorde a sus programas educativos. Para efectos de organizar el Plan de Compras con que debe contar el Municipio es necesario solicitar el plan de necesidades de la Instituciones Educativas. El Plan de compras debe convertirse en una herramienta de planeación que incluya los requerimientos de las Instituciones Educativas para optimizar la ejecución de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de Educación.	Existen las correspondientes actas de entrega y no existe documento escrito en el cual se evidencie o manifiesten el descontento de los rectores (as) de las instituciones educativas. Se anexa de manera de muestreo las actas de entrega de material educativo y textos escolares de las instituciones educativas GIMNASIO DE EL PACIFICO (10) Y SAN RAFAEL (diez y ocho (18) folios) de fecha 14 de marzo de 2007.	Queda en firme la observación puesto que los soportes anexos no constituyen pruebas que la desvirtúen, ni que indiquen la participación de los rectores de las IE en la toma de decisiones frente a las compras de la dotación.	X				
9	Referente a la calidad de la educación, podemos detectar que ha sido un tanto sacrificada a cambio de obtener cobertura. Para el año lectivo 2007-	Se puede inferir que el aumento de cobertura no es una causal directa de desmejoramiento de la calidad	Queda en firme la observación puesto que la evidencia se soporta con la entrevista a los	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL												
	<p>2008 las relaciones mínimas en cantidades alumno/grupo, establecidas fueron:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>Urbano</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preescolar</td> <td>30</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>B. Primaria</td> <td>40</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>B. secundaria y media</td> <td>45</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo algunas Instituciones sobrepasaron estos mínimos. El incremento en la cobertura ha conllevado a que se contrate por horas extras a profesores, debido a que la planta existente no es suficiente.</p> <p>En conversación con los rectores se comenta que en varias Instituciones, el promedio de alumnos por grupo es de aproximadamente 60. Razón por la cual se contratan horas extras con profesores, lo que repercute en la calidad de la educación por la desmotivación que experimentan los docentes que se consideran mal pagos en esta modalidad.</p>	NIVEL	Urbano	Rural	Preescolar	30	20	B. Primaria	40	30	B. secundaria y media	45	35	<p>educativa como lo expresaron los rectores en el citado hallazgo enunciado por la Contraloría.</p>	<p>rectores de la Instituciones Educativas.</p>					
NIVEL	Urbano	Rural																		
Preescolar	30	20																		
B. Primaria	40	30																		
B. secundaria y media	45	35																		
10	<p>Algunos rectores denuncian que el personal encargado de brindar estas capacitaciones no estaba preparado en el tema ni en el manejo de los</p>	<p>Se generó una fiesta democrática estudiantil en el Municipio de Tuluá dado el impacto que tuvo en la</p>	<p>Queda en firme la observación puesto que no es desvirtuado con la respuesta.</p>	X																

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	grupos, presentaban inexperiencia al respecto y consideran que son los docentes rectores quienes están en capacidad de brindar entrenamiento a los alumnos y que se invirtió mucho dinero en el 2007 para dichas capacitaciones. Además informan que muchos alumnos utilizaron esta formación para adoptar comportamientos rebeldes e incitar a los demás en un liderazgo destructivo. Aquí se hace evidente la importancia del seguimiento al desarrollo de los programas plasmados con sus correspondientes proyectos y que conforman el Plan de Desarrollo. Observación redactada con anterioridad.	comunidad educativa y en los diferentes medios por que no solamente se estaba logrando que estos estamentos se nombraran de acuerdo a los términos establecidos por la ley sino también despertando el interés en los estudiantes para hacer uso del derecho a elegir y ser elegido.						
11	Al comparar las Ejecuciones presupuestales que discriminan los proyectos del Programa Escuela para el Desarrollo Humano y Social con los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal 2004- 2007 se observa un gran número de proyectos ejecutados que no fueron plasmados en dicho Plan de Desarrollo. Improvisación en la ejecución de recursos de los proyectos por la debilidad que presentan las actividades de planeación.	Esto indica una falla al ejecutar Recursos con Proyectos que no hacen parte del Plan de Desarrollo 2004 – 2007, lo que sirve de termómetro para no caer en lo mismo y estar siempre bajo la batuta del Plan de desarrollo de la presente Administración como es debido. Por tanto, en la Actualidad se están ejecutando proyectos que están enmarcados dentro del Plan de desarrollo 2008 – 2011	Queda en firme la observación y es aceptada por la entidad.	X				

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
12	No se evidenció el Plan de Compras por parte de la comisión, solamente se presentó el formato de rendición del mismo.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción.	La observación queda en firme.	X				
13	No se encontró elaborado el Plan de Acción de la Oficina de Planeación, Secretaría de Tránsito Municipal y de Obras Públicas para las vigencias 2006 y 2007, donde se pudieran evidenciar las actividades que se desarrollaron para dar cumplimiento a los proyectos principales del programa Convivamos Felices en Tuluá con cada una de sus metas, las cuales estaban a cargo de las tres oficinas.	Se propone como acción de mejora, llevar los planes de Acción de la Entidad Territorial en la matriz suministrada por Planeación Departamental, definida por cada uno de los programas que componen los ejes del Plan de Desarrollo 2008-2011.	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme.	X				
14	No nos suministraron el seguimiento al cumplimiento de dichos planes por parte de cada oficina en cumplimiento de la práctica del autocontrol, ni el que debió realizar la oficina de planeación en cumplimiento de sus funciones, ni por parte de la oficina de control interno quien debe hacer el de planes y programas de la entidad en cumplimiento de su función legal, lo que impidió determinar el avance periódico de las actividades, detectar la posible aparición de desviaciones que gracias a estos seguimientos se pueden subsanar a través de acciones correctivas que permiten continuar con el logro de los objetivos establecidos.	Se propone como acción de mejora realizar seguimiento a los planes a través del Plan de Acción que cada dependencia genere a través de la matriz propuesta por Planeación Departamental y la cual será coordinada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal y la oficina de Control Interno.	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme.	X				
15	Se pudo establecer que el seguimiento a los programas y planes fue contratado con una	Se propone como acción de mejora realizar seguimiento de las	La entidad acepta la observación por lo tanto queda	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	persona externa, que pese a realizar las actividades, no entregó a cada dependencia los resultados correspondientes a dichos seguimientos, por lo que los resultados quedaron contenidos en un documento del que los funcionarios que en algunos de los casos son nuevos y otros no, no tienen conocimiento.	actividades a desarrollar en cada uno de los planes de acción con cada una de las Unidades Administrativas responsables del Plan de desarrollo	en firme.					
16	No suministraron a la comisión los indicadores de gestión, de impacto o de resultados que hubieran sido diseñados y desarrollados para medir las metas de cada proyecto del programa No. 14 del plan de desarrollo, que además de mostrar el avance y el cumplimiento total o parcial de las mismas, permitieran medir cuantitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad Tulueña.	Se propone como acción de mejoramiento, el seguimiento de las metas a través de la matriz del Plan de acción que genere el autocontrol a la planificación que se haga anualmente.	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme.	X				
17	Se observó que algunas de las metas del mencionado programa fueron modificadas por diferentes acuerdos municipales, pero como se evidenció en el cuerpo del informe, hay casos donde en el POAI 2006-2007 se planean recursos que comparados con el documento de la Ejecución Presupuestal 2006-2007, muestran que la meta no se ejecutó, sin embargo no se encuentra acto administrativo de modificación al POAI, lo que	La entidad no hizo uso del derecho de contradicción.	La observación queda en firme.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	evidencia falta de evaluación y seguimiento a la planeación, mostrando incoherencia entre los planes de la entidad.							
18	Del análisis del programa No.14 en el POAI, Plan de Desarrollo y –ejecución Presupuestal, se puede evidenciar que los planes elaborados, no fueron herramientas administrativas que contribuyeran con el direccionamiento de la gestión en la entidad, ya que no hay coherencia entre los mismos.	La entidad no hizo uso del derecho de contradicción.	La observación queda en firme.	X				
19	Ninguna de las tres oficinas (planeación, tránsito y obras públicas), tienen identificada y documentada la relación de la contratación que se realizó en cumplimiento de cada una de las metas, lo que corrobora la falta de control y seguimiento detectado en el programa No.14.	Se propone como acción de mejoramiento, un seguimiento a la contratación a través del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión - SSEPI, generando informes que permitan el seguimiento al Plan de Desarrollo. Se implementará una matriz adicional que sirva como herramienta pedagógica y de control.	La observación queda en firme.	X				
FINANCIERA								
20	El área financiera para las vigencias 2006 y 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado FINANZAS PLUS. No obstante la nomina de empleados del municipio y docentes se trabaja bajo el programa, sistema de	La elaboración de la nomina del Municipio se efectúa con el aplicativo Sistema de Información de Personal SIP, el cual por limitaciones tecnológicas no está en	La observación queda en firme, pues fue aceptada por la entidad.	X				

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	información de personal (SIP), evidenciándose que los procesos no se encuentran integrados o articulados con el área de contabilidad.	interfase con el software financiero Finanzas Plus lo cual origina que la información de esta área, sea incorporada a los estados financieros en forma manual, tomando como soporte los documentos elaborados por la oficina de gestión y desarrollo humano.						
21	En el balance general a diciembre 31 de 2007, en la cuenta rentas por cobrar se presenta un aumento de \$2.854.208.311 con relación a la vigencia 2006, evidenciándose, falta de un esfuerzo mayor para recuperar dicha cartera.	La circular 72 del 13 de diciembre del 2008 emitido por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. cambio el método de revelar las rentas por cobrar de los entes territoriales y las novedades producto de la conservación del catastral y la atención de reclamaciones de los dueños y poseedores de los inmuebles presentadas al IGAC de forma extemporánea.	La observación queda en firme, toda vez que ésta va encaminada a la gestión de recaudo, independientemente de las razones por las cuales se incrementó la cartera como se evidencia en los estados financieros.	X				
22	La entidad constituyo durante la vigencia 2006, provisiones para protección de inversiones por valor de \$36.916.000 y para el 2007 por \$31.976.207 en razón a futuras eventualidades de pérdidas, sin tener en claro los métodos y criterios utilizados para establecer dichos valores, creando	El municipio de Tuluá aplicará lo dispuesto en las normas para dar solución al hallazgo planteado	La entidad acepta la observación.	X				

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	incertidumbre en este grupo.							
23	Se evaluó la propiedad planta y equipo y se determino que no existe un inventario definitivo de los bienes inmuebles, toda vez que algunos predios no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007, sin que la entidad halla depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a este grupo.	Se necesitan los elementos para poder realizar los registros contables, que se ajusten a lo regulado por el Plan General de Contabilidad Pública.	La entidad acepta la observación.	X				
24	Se examinaron los bienes de beneficio y uso publico y se determino que su presentación en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007 no es la adecuada, toda vez que existen algunos predios que no cumplen con las exigencias básicas para ser incluidos en dichos estados, sin que la entidad haya depurado totalmente la información contable, creando incertidumbre a este grupo.	Es necesario determinar el inventario definitivo de la propiedad raíz del Municipio y revelar el resultado obtenido en los estados financieros.	La observación es aceptada por la entidad.	X				
25	En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 12, Inversiones se registra una diferencia de \$26.135.717, evidenciándose que no se han practicado los respectivos ajustes a algunas partidas conciliatorias, incumpliendo con los procedimientos prescritos en el Plan General de la Contabilidad Publica y subestimando los estados financieros.	Se evidencia una diferencia de 26.1 millones, entre el valor contabilizado y los estados financieros de las empresas municipales a fecha de corte Diciembre 31 de 2001, se ajustara el valor registrado de acuerdo al soporte.	La observación es aceptada por la entidad.	X				

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
PRESUPUESTO								
26	Revisado si se aplicaron las modificaciones del presupuesto al PAC, se pudo verificar que el sistema presupuestal presenta una diferencia de \$3.585.090.400 con respecto a la ejecución del PAC en los ingresos corrientes.	Para dar una respuesta al presente hallazgo se hace necesario que la comisión auditora nos suministre los documentos fuentes o papeles de trabajo con los que formularon el hallazgo.	La observación queda en firme porque el PAC no fue ajustado con respecto a la ejecución presupuestal de ingresos	x				
27	Del total de ingresos corrientes, el predial y complementarios representa un 8.42%, y a pesar de esto, algunos de los predios rurales y urbanos se encuentran en mora y la entidad no ha iniciado los procesos de jurisdicción coactiva a los contribuyentes con el fin de realizar acuerdos de pago, lo que afecta los ingresos del municipio.	El Municipio de Tulúa en el proceso de gestión de cobro aplica una política ceñida a La Constitución y La Ley que establece de forma clara y explícita lo siguiente: “ La función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios eficiencia y economía” con dichas premisas se expidió el Reglamento Interno de Cobro Administrativo de Cartera, que tiene su fundamento Constitucional en los artículos 2009 y 315 y como fundamentos legal las leyes 136/1994, 49/1987, 1066/2006 en el citado acto administrativo se estable la política de cobro	La observación queda en firme porque la respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encaminada a que la entidad no ha realizado procesos de cobro coactivo para aumentar los ingresos propios por concepto de predial y complementarios, ingresos que representa un 8% del total de los ingresos del municipio.	x				

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
28	Los ingresos por industria y comercio representan un 6% del total de los ingresos corrientes, y la base actual de datos de los establecimientos que están inscritos en cámara y comercio no está actualizada, por que existen algunos de éstos que ya no funcionan y continúan con su vida jurídica, sobreestimando el presupuesto por esta fuente.	La Secretaria de Hacienda Sección Rentas ha realizado todas las actividades y gestiones, con el fin de fiscalizar y cobrar las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes con el Municipio y de mantener una base actualizada de negocios localizados en nuestra jurisdicción municipal.	La observación queda en firme porque falta actualizar la base de datos, porque existen registros en cámara y comercio que solo son de papel y al tenerlos en cuenta esto sobreestima este impuesto.	X				
29	La planeación de rentas municipales, adscrita a la secretaría de hacienda municipal, no es coherente con la planeacion de la entidad, pues para dicha dependencia estos porcentajes equivalen en 2006 por Predial y Complementarios al 104% de su meta presupuestada y al 102% para Industria y Comercio; y en 2007, al 103% y 103% respectivamente, mientras que para el presupuesto definitivo de ingresos corrientes, equivalió en 2006 a 8.4% y 6% respectivamente y en 2007 al 9% y 6%, porcentajes bajos comparados con el potencial.	En materia de programación presupuestal la metodología establecida a nivel nacional y aprobado por las Naciones Unidas es la de operaciones efectivas de caja que consiste en programar el presupuesto de conformidad con las ejecuciones históricas consultando la real capacidad de general ingreso. Metodología que evita la sobreestimación del recaudo de rentas y la convalidación de gastos sin recursos que honren los compromisos adquiridos. En síntesis no se elabora un presupuesto para programar un déficit.	La observación queda en firme porque para las dos vigencias se esta recaudando por encima de lo presupuestado razón esta que nos indica que en la planeación no se esta teniendo en cuenta el verdadero potencial de recaudo y se este subestimando estas rentas.	X				

LEGALIDAD



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
30	En la mayoría de los contratos se encontró que la foliatura de los expedientes se realizó a lápiz, lo que representa un riesgo en la conservación y transparencia de los expedientes; no realizaron los actos administrativos de liquidación de los contratos la cual tiene como objetivo principal que las partes definan sus cuentas y determinen en que estado quedan después de cumplida la ejecución	La entidad aceptó la observación.	La observación queda en firme	X				
QUEJAS								
31	Hallazgo 31. No se realizó inversión alguna con los recursos generados por los rendimientos financieros en la unidad recreativa Julia Scarpeta dejándolos en una cuenta del banco de Bogotá por un periodo superior a cuatro años. Se advierte a la administración la necesidad de definir el futuro del convenio celebrado entre infivalle y la corporación para la recreación popular pues la finalidad del convenio no se ha cumplido, igualmente determinar cual será la destinación de los dineros producto de los rendimientos del fondo especial en el parque Julia Escarpeta por cuanto el dinero depositado en el fondo fue entregado por el municipio de Tuluá razón por la cual le asiste al municipio la responsabilidad de su buena inversión	La Corporación en mención es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado con autonomía e independencia presupuestal, administrativa y financiera.	La respuesta no aclara lo observación que va enfocada principalmente a la falta de inversión de los recursos para la administración y mantenimiento del parque. La observación queda en firme como hallazgo administrativo para seguimiento por parte de la administración del manejo de los dineros por parte de la corporación y la definición del convenio celebrado con infivalle y frente a la administración del parque toda vez que la corporación es una	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				ADM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	como también determinar cual de las dos entidades realizara la administración no solo de la unidad recreativa sino de los dineros producto de los rendimientos pues en este momento existe dualidad de funciones, situación que no genera beneficio para el futuro del parque recreativo.		entidad sin ánimo de lucro y su gerente no es un servidor publico.					
32	Se logra comprobar que a pesar de haberse suscrito el contrato en el 2007 no se dio inicio al mismo en las fechas programadas ejecutándose en el 2008, situación que debe corregirse, estableciendo una política de contratación encaminada a que los contratos se ejecuten de acuerdo a lo planeado.	Esta oficina tendrá en cuenta la observación para que, posteriormente a la etapa precontractual y de la legalización del contrato las obras se inicien en un corto plazo	La observación queda en firme.	X				
33	Si bien el sistema integrado de emergencia y seguridad 123 esta funcionando, no se encuentra al 100%, por cuanto efectivamente el CCTV tiene 5 puntos de monitoreo que a la fecha no funcionan, razón por la es necesario realizar las acciones para que el sistema tenga un funcionamiento total, dando cumplimiento al objeto contractual	La entidad no dio respuesta, y la suministrada por el exalcalde no es satisfactoria, ya que manifiesta desconocer las razones del no funcionamiento de las cámaras	La observación queda en firme.	X				
34	Se recibió queja verbal en la cual se manifiesto que el consocio SITT Tuluá tenía vinculados agentes de transito cuando no tienen competencia para ello como también realizaban exoneraciones de multas y se allego copia de un concepto jurídico enviado por el ministerio de transporte sobre privatización	La actual administración manifiesta que este hecho obligó llamar la atención a los asesores jurídicos para que profundicen sobre el contenido del contrato en mención, quienes informaron que los	La respuesta no desvirtúa la observación con relación al otorgamiento de funciones de agentes de transito a particulares situación que se considera como posible	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de funciones de tránsito el día 16 de octubre donde se solicita se investigue que paso en los años 2006 y 2007 y en la cual se manifiesta que el municipio no puede delegar la función de imponer ordenes de comparendo a particulares</p> <p>OBSERVACION La empresa SITT Tuluá tiene personal vinculado como agentes de tránsito bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, situación que posiblemente desconoce lo señalado en el Código nacional de tránsito con relación a que los agentes de tránsito son autoridades en su respectiva jurisdicción razón por la cual su vinculación es con el Estado con el fin de contar con la investidura de servidores públicos. El objeto contractual establecido en el contrato suscrito entre el municipio y el representante legal del consorcio SITT Tuluá no corresponde al señalado en el pre pliego, pliego de condiciones, adendo aclaratorio N° 2 de junio 15 de 2005, resolución de adjudicación de la licitación N° 1138 de noviembre 30 de 2005, por cuanto en el objeto se señalaba que el municipio <u>decidiría lo atinente a la imposición de ordenes de comparendo</u> y la imposición de sanciones o exoneraciones y no se señalaba que el recaudo de pruebas y notificación de ordenes de comparendo si sería ejercida por el</p>	<p>términos legales para iniciar la acción de lesividad habían expirado mucho antes de la fecha de posesión del actual alcalde, motivo por el cual consideran pertinente hacer un llamado al contratista para llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes, por su parte el exalcalde manifiesta que las autoridades municipales de Tuluá se encontraban en pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y debidamente autorizadas para contratar las actividades que fueran necesarias para asegurar la prestación del servicio de tránsito. Con relación a la diferencia en el texto del objeto del pliego de la licitación con el del contrato, manifiesta que no le asiste razón al ente investigador cuando considera que la autoridad municipal no posee la capacidad y la facultad legal para delegar una función que es propia o en este caso adicionar una nueva actividad a las obligaciones del contratista</p>	<p>desconocimiento del Código Nacional de tránsito, razón por la cual el hallazgo disciplinario queda en firme. Con relación al hallazgo penal se considera aceptada la respuesta dada por la entidad con relación de que no existió adulteración del objeto contractual toda vez que existió acuerdo entre las partes frente al objeto contractual suscrito, situación que se evidencio con la firma del contrato, situación que no constituye una falsedad ideológica pues se trato de una modificación acordada entre las partes, sin embargo esta modificación no quedo establecida en ningún documento y con ella se modifico el pliego de condiciones y la resolución de adjudicación del contrato situación que desconoce los postulados de la ley 80, razón por la cual se considera que el</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	contratista y <u>en el contrato suscrito se elimino la expresión de la reserva del municipio para imponer comparendo</u> y se agrego la facultad de recaudo de pruebas y notificación de comparendos lo cual genero el traslado de competencias propias del municipio a un particular y una modificación del objeto contractual establecido en el pliego de condiciones inicial y en la resolución de adjudicación frente al contrato suscrito que no se encuentra justificada o soportada en documento alguno, aspecto que constituye un Posible hallazgo disciplinario por desconocimiento del código nacional de transito al delegar funciones publicas a particulares y desconocimiento de ley 80 por modificación del objeto contractual señalado en los pliegos de condiciones en el contrato suscrito entre las partes. Ley 80 art. num. 1, 16, 24 num. 7, 25 num. 7 y 8; 30 núms. 2 y 11; Ley 734 de 2002 Art. 34 num. 1.	puesto que esta plenamente autorizado por la constitución y la ley. Así mismo no se puede endilgar violación del Estatuto Penal y Contractual cuando por mutuo acuerdo de las partes se adiciona una actividad a cargo del contratista concesionario que tiene como propósito buscar la eficiencia en la prestación del servicio.	hallazgo disciplinario por esta situación continua en firme. Dado lo anterior queda en firme el hallazgo disciplinario por la modificación del objeto contractual señalado en el pliego de condiciones y en la resolución de adjudicación en el contrato suscrito entre las partes y por la posible delegación de funciones de agentes de transito a particulares y se levanta el hallazgo penal.					
35	Se han realizado un total de 684 exoneraciones por \$ 166 millones, las cuales han tenido como fundamento o medio probatorio solo la manifestación realizada por el infractor sin evidenciarse la practica de pruebas por parte de la administración procediéndose a exonerar a personas que incluso han aceptado la realización	Es derecho deber del administrador publico que en el pleno cumplimiento del principio de legalidad podrá exonerar de la sanción pecuniaria frente al compromiso que asuma el infractor de una política educativa	La respuesta no desvirtúa la observación encaminada no a desconocer el deber de realizar exoneraciones sino a realizar un verdadero proceso administrativo que demuestre el no comedimiento de la	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DIS CIP	PE NA L	FI SC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	de la infracción o han manifestado no tener pruebas que demuestren sus alegaciones, lo que ha conllevado a que el municipio deje de percibir recursos económicos importantes por estos procedimientos.	resocializadora dirigida a observar siempre la ley.	infracción realizando para ello una verdadera practica de pruebas y no tomar la decisión solo con una prueba que generalmente es la manifestación del afectado.					
	TOTAL HALLAZGOS			35	1	0	0	

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1